

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 22 de Abril de 1932

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS |
|--|---------------|---|--------------------|-------------|---------------|---|--------------------|
| Fecha | Tanto por 100 | | | Fecha | Tanto por 100 | | |
| Títulos 4% Interior (22 de Agosto de 1919). | | | | | | | |
| 16-2-332 | 63,80 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | 21 4 332 | 90,85 | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) | |
| 11-12-331 | 68,00 | » E, de 25.000 » » | | 21 4 332 | 91,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860..... | 91,25 |
| 12-2-332 | 64,30 | » D, de 12.500 » » | | 21 4 332 | 91,20 | » E, de 25.000 » » 1 al 15.000..... | 91,25 |
| 25-2-332 | 66,00 | » C, de 5.000 » » | | 21 4 332 | 91,25 | » D, de 12.500 » » 1 al 26.600..... | 91,50 |
| 19-2-332 | 64,00 | » B, de 2.500 » » | | 21 4 332 | 91,25 | » C, de 5.000 » » 1 al 244.100..... | 91,50 |
| 10-2-332 | 64,00 | » A, de 500 » » | | 21 4 332 | 92,25 | » B, de 2.500 » » 1 al 288.000..... | 92,50 |
| 1-3-332 | 60,00 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | | | | » A, de 500 » » 1 al 886.067..... | |
| 4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924. | | | | | | | |
| 20-4-332 | 74,25 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales..... | | 21 4 332 | 76,60 | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.) | |
| 19-4-332 | 74,25 | » E, de 12.000 » » | | 20 4-332 | 76,60 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000..... | 76,00 |
| 13-4-332 | 76,10 | » D, de 5.000 » » | 77,75 | 18-4-332 | 76,60 | » E, de 25.000 » » 1 al 9.000..... | |
| 10-4-332 | 77,75 | » C, de 4.000 » » | 78,00 | 21 4-332 | 76,60 | » D, de 12.500 » » 1 al 15.000..... | 76,00 |
| 13-4-332 | 78,00 | » B, de 2.000 » » | 79,00 | 21 4 332 | 76,60 | » C, de 5.000 » » 1 al 144.000..... | 76,90 |
| 18-4-332 | 70,00 | » A, de 1.000 » » | | 21 4 332 | 70,60 | » B, de 2.500 » » 1 al 169.000..... | 76,90 |
| 19-4-332 | 70,00 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | | | | » A, de 500 » » 1 al 520.236..... | 76,90 |
| 1 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929. | | | | | | | |
| 17-3-332 | 4,00 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales..... | 73,00 | 10-7-329 | 72,10 | Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.) | |
| 23-3-332 | 3,50 | » D, de 12.500 » » | 72,50 | 18-1-332 | 65,00 | Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725..... | |
| 20-4-332 | 73,00 | » C, de 5.000 » » | 73,00 | 18-4-332 | 63,75 | » G, de 100.000 » » 1 al 725..... | 63,75 |
| 20-4-332 | 73,00 | » B, de 2.500 » » | 73,00 | 20-4-332 | 64,00 | » F, de 50.000 » » 1 al 8.625..... | 64,00 |
| 21-4-332 | 73,00 | » A, de 500 » » | 73,00 | 20-4-332 | 65,00 | » E, de 25.000 » » 1 al 18.552..... | 64,50 |
| 5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920. | | | | | | | |
| 7-7-331 | 80,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | 21-4-332 | 64,50 | » D, de 12.500 » » 1 al 14.999..... | 64,50 |
| 9-7-331 | 80,00 | » E, de 25.000 » » | | 21-4-332 | 65,00 | » C, de 5.000 » » 1 al 30.000..... | 65,00 |
| 20-7-331 | 80,25 | » D, de 12.500 » » | | 21-4-332 | 65,00 | » B, de 2.500 » » 1 al 75.000..... | 66,00 |
| 11-8-331 | 81,25 | » C, de 5.000 » » | | 21 4-332 | 66,00 | » A, de 500 » » 1 al 202.500..... | |
| 28-7-331 | 81,75 | » B, de 2.500 » » | | | | Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.) | |
| 26-7-331 | 81,75 | » A, de 500 » » | | 20-3-330 | 86,50 | Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.300..... | |
| 5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1925. | | | | | | | |
| 10-4-332 | 80,25 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | 70,75 | 28-1-332 | 70,50 | » G, de 80.000 » » 1 al 915..... | |
| 21-4-332 | 79,75 | » E, de 25.000 » » | 70,75 | 13-4-332 | 75,75 | » F, de 40.000 » » 1 al 4.659..... | |
| 20-4-332 | 80,00 | » D, de 12.500 » » | | 19 4-332 | 75,75 | » E, de 20.000 » » 1 al 5.000..... | |
| 21-4-332 | 80,25 | » C, de 5.000 » » | 70,75 | 20 3-332 | 75,50 | » D, de 10.000 » » 1 al 10.011..... | |
| 21-4-332 | 80,25 | » B, de 2.500 » » | 70,75 | 19 4-332 | 75,75 | » C, de 4.000 » » 1 al 20.000..... | 76,25 |
| 21-4-332 | 80,25 | » A, de 500 » » | 70,75 | 21 4-332 | 75,75 | » B, de 2.000 » » 1 al 50.000..... | 76,25 |
| Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926. | | | | | | | |
| 22-1-332 | 9,75 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350..... | | 26 4-332 | 75,75 | » A, de 400 » » 1 al 141.500..... | 70,25 |
| 1-4-332 | 90,00 | » E, de 25.000 » » 1 al 520..... | | | | Títulos Deuda amortizable al 4 1/2 % (emisión de 1928.) | |
| 15-4-332 | 91,00 | » D, de 12.500 » » 1 al 1.640..... | | 20 4 332 | 80,35 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900..... | |
| 21 4-332 | 90,00 | » C, de 5.000 » » 1 al 19.800..... | 90,40 | 11 4 332 | 80,25 | » E, de 25.000 » » 1 al 3.000..... | |
| 20 4-332 | 90,50 | » B, de 2.500 » » 1 al 15.400..... | 90,50 | 10 4 332 | 80,50 | » D, de 12.500 » » 1 al 5.000..... | |
| 30 4-332 | 91,50 | » A, de 500 » » 1 al 72.000..... | 91,50 | 21 4 332 | 80,50 | » C, de 5.000 » » 1 al 39.000..... | 80,50 |
| | | | | 21 4-332 | 80,50 | » B, de 2.500 » » 1 al 25.000..... | 80,50 |
| | | | | 21 4 332 | 80,75 | » A, de 500 » » 1 al 85.000..... | 80,75 |
| Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1926.) | | | | | | | |
| | | | | 21-4 332 | 89,75 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... | 89,75 |
| | | | | 19 4 332 | 89,75 | » E, de 25.000 » » 1 al 2.800..... | 90,00 |
| | | | | 21-4 332 | 90,00 | » D, de 12.500 » » 1 al 6.000..... | 90,00 |
| | | | | 21-3 332 | 90,00 | » C, de 5.000 » » 1 al 40.000..... | 90,40 |
| | | | | 21-3 332 | 90,50 | » B, de 2.500 » » 1 al 22.000..... | 90,50 |
| | | | | 21-3 332 | 91,75 | » A, de 500 » » 1 al 90.000..... | 91,75 |

Gaceta de Madrid.—Núm. 114 23 Abril 1932 Anexo único.—Página 377

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JEFATURA DE AVIACION

Anuncio para la subasta de adquisición de "chapa contraplaqué" con destino a este servicio de Aviación Militar.

Dispuesto por Orden ministerial de 5 de Abril actual (D. O., núm. 89), que por la Comisión Local de Compras del Servicio de Aviación, se adquieren, mediante subasta reservada a la industria nacional, la madera que a continuación se detalla, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de Subasta, constituido por la citada Comisión y un Notario para autorizar el acto, el día 17 de Mayo próximo, a las once y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el *Diario Oficial* y *GACETA DE MADRID*, números 89 y 103, respectivamente, del corriente año.

El pliego estará de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas, desde el día 25 de Abril corriente hasta el 10 del próximo Mayo, ambos inclusive.

La madera a adquirir constituirá los lotes siguientes:

| | Precio unitario. |
|--|------------------|
| <i>Primer lote.</i> | |
| 100 metros cuadrados de chapa de madera contrapeada, clase A, de 2 milímetros..... | 28,60 |
| 100 metros cuadrados de chapa de madera contrapeada, clase A, de 3 milímetros..... | 28,60 |
| 100 metros cuadrados de chapa de madera contrapeada, clase A, de 4 milímetros..... | 30,80 |
| 100 metros cuadrados de chapa de madera contrapeada, clase A, de 5 milímetros..... | 30,80 |
| 100 metros cuadrados de chapa de madera contrapeada, clase A, de 6 milímetros..... | 33,00 |
| <i>Segundo lote.</i> | |
| 100 metros cuadrados de chapa de madera contrapeada, clase B, de 1 milímetro..... | 22,00 |
| 200 metros cuadrados de chapa de madera contrapeada, clase B, de 1,5 milímetros..... | 22,00 |
| 100 metros cuadrados de chapa de madera contrapeada, clase B, de 2 milímetros..... | 22,00 |
| 100 metros cuadrados de chapa de madera contrapeada, clase B, de 2,5 milímetros..... | 22,00 |
| 2.000 metros cuadrados de chapa de madera contrapeada, clase B, de 3 milímetros..... | 22,00 |
| 200 metros cuadrados de chapa de madera contrapeada, clase B, de 3,5 milímetros..... | 24,20 |
| 2.000 metros cuadrados de cha- | |

| | Precio unitario. |
|--|------------------|
| pa. de madera, contrapeada, clase B, de 4 milímetros... 150 metros cuadrados de chapa de madera contrapeada, clase B, de 5 milímetros..... | 24,20 |
| 400 metros cuadrados de chapa de madera contrapeada, clase B, de 6 milímetros..... | 26,40 |

Tercer lote.

| | |
|--|------|
| 300 metros cuadrados de chapa de madera contrapeada, clase C, de 1,5 milímetros..... | 6,00 |
| 100 metros cuadrados de chapa de madera contrapeada, clase C, de 2 milímetros..... | 6,00 |
| 500 metros cuadrados de chapa de madera contrapeada, clase C, de 3 milímetros..... | 5,40 |
| 500 metros cuadrados de chapa de madera contrapeada, clase C, de 4 milímetros..... | 6,30 |
| 300 metros cuadrados de chapa de madera contrapeada, clase C, de 5 milímetros..... | 7,20 |
| 200 metros cuadrados de chapa de madera contrapeada, clase C, de 6 milímetros..... | 8,00 |

Los precios límites, por unidad; que han de regir, serán los indicados anteriormente y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido, bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes anterior, a no ser que estuviere dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta, calculado sobre el precio límite.

Los licitadores podrán hacer su oferta por uno, varios o la totalidad de los lotes.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Ordenes circulares de 10 de Enero último (D. O., núm. 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L., número 123), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L., núm. 27), Reglamento para su aplicación de 23 de Febrero de 1917 (C. L., núm. 153) y demás disposiciones vigentes, sobre contratación.

Para el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación, por pujas a la llama, entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de los lotes.

Si al hacer la adjudicación de alguno de los lotes lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de metros cuadrados sobre las que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y

amplia su oferta, con los mismos precios y condiciones en el número de metros cuadrados que resulten, dando el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta de los rematantes, quienes con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberán exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfechos.

Modelo de proposición.

Don F... de T... y T..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ..., clase ..., número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, de fecha ... (o en la *GACETA DE MADRID* o *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*), para el suministro, mediante subasta (detalle del lote que ofrece), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo anuncio se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo, a su exacto cumplimiento, y ofrece (indicar los precios unitarios) y el valor total de su oferta (todo en letra). A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional, expedido por el comité regulador de la producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto con comparencia; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el autorado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obras a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales), justificativo de haber depositado la garantía provisional prevenida, y, por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en los artículos primero y segundo de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 (C. L., núm. 454) y de 24 de Diciembre de 1928 (D. O., núm. 284).

... de ... de 19...
(Firma y rúbrica del proponente.)
S—315

COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACIONES

Primera División Orgánica.

Debiendo celebrarse en esta plaza pública hasta pública local y urgente, en virtud

De la autorización concedida en la Orden comunicada de fecha 15 del corriente mes del Ministerio de la Guerra, para contratar la ejecución de las obras correspondientes al "Proyecto de construcción de un barracón para el globo de la Escuela de Observadores de Aerostación en el Campamento de Carabanchel", hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta, que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia, el día 10 de Mayo del presente año, a las doce horas, en esta Comandancia, patio grande del Ministerio de la Guerra.

El pliego de condiciones y todos los demás documentos que constituyen el referido proyecto estarán de manifiesto en la expresada Comandancia todos los días laborables, desde el día 30 del corriente mes hasta el 9 del mencionado mes de Mayo, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta primera subasta habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma, una garantía provisional de tres mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con ochenta y ocho céntimos (3.469,88), equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto; cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1908; ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1 de Julio de 1911; Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931, y demás disposiciones complementarias; no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio tipo límite que ha de regir el acto de la subasta es el de pesetas 69.397,60 que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión; debiendo ser los materiales que se invierten en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados en el Decreto del Ministerio de Economía Nacional de 25 de Marzo de 1931, publicado en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", número 73, y comprometerse el contratista a efectuar las obras en el plazo máximo de cuatro meses y medio.

El contratista en todo caso deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando los viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto, para evitar malas interpretaciones, pidiendo durante dicho examen, o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

En el caso de que dos o más propo-

siciones sean iguales; y a la vez las más ventajosas, en el mismo acto se invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá, por medio de un sorteo, la adjudicación provisional de la subasta.

Las proposiciones se extenderán según el modelo unido a este anuncio, en pliego entero de papel sellado de 8.ª clase (de 1,20 pesetas), o si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma. En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago, que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o aita de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo; el boleto o recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 ("C. L.", número 312). Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo. Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí, ni como apoderado ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos 1.º al 6.º del artículo 14 del Reglamento de contratación citado; para lo cual, el licitador que se presente, deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y, por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Madrid, 21 de Abril de 1932.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" número ..., del día ...; "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", número ..., del día ..., o en el "Boletín Oficial de la provincia de Madrid", número ... del día ..., y de todos los documentos que constituyen el "Proyecto de construcción de un barracón para el globo de la Escuela de Observadores de Aerostación en el Campamento de Carabanchel", en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo máximo de cuatro meses y medio, por

la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea, con una rebaja de ... pesetas (en letra), en el tipo de ... pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras, declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

Fecha ...

(Firma completa del proponente.)

S—319

GRUPO DE ALUMBRADO E ILUMINACION

Necesitando contratar este Grupo, el suministro de carbón clase "cribado hulla", para la condimentación de las comidas de la tropa, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 11 de Marzo próximo pasado (D. O., núm. 61), los industriales que deseen efectuar dicho suministro, remitirán muestras y proposiciones al Capitán Mayor, hasta las once horas del día 3º del corriente, para proceder a su adjudicación por la Junta económica.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de Abril de 1932.

S—316

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

ESPARTOS-CALASPARRA

El día 20 de Mayo próximo, y hora de las doce, tendrá lugar simultáneamente en la Jefatura de este Distrito forestal, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe, y en la Alcaldía de Calasparra, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para el arriendo del aprovechamiento de diez mil trescientos sesenta quintales métricos de esparto en el año forestal de 1931-32, en los montes números 1, 2, 3 y 4, del Catálogo de los de utilidad pública, propiedad del Estado, en término de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de treinta y un mil ochenta pesetas rigiendo para los actos de subasta y ejecución del aprovechamiento, las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia el día 5 de Septiembre de 1921; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, a igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El rematante depositará en la Habiilitación del Distrito forestal la cantidad de seiscientos treinta pesetas ochenta y tres céntimos, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de "entrega" y "reconocimiento final", de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

La época para la ejecución del aprovechamiento será la comprendida entre el 15 de Junio y el 15 de Diciembre.

Murcia, 20 de Abril de 1932.—El In-

geniero Jefe accidental, Emigdio Barros.

S—317

ESPARTOS-CARAVACA

El día 20 de Mayo próximo, y hora de las once, tendrá lugar, simultáneamente, en la Jefatura de este Distrito forestal, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe, y en la Alcaldía de Caravaca, bajo la presidencia del señor Alcalde, la primera subasta para el arriendo del aprovechamiento de mil trescientos veinticinco quintales métricos de esparto, cada uno de los seis años forestales del 1931-32, 1932-33, 1933-34, 1934-35, 1935-36 y 1936-37, en los montes números 5, 6, 7, 8, 10 y 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 23 A, 23 B y 23 C, del Catálogo de los de utilidad pública, propiedad del Estado, en término de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de tres mil novecientas setenta y cinco pesetas anuales rigiendo para los actos de subasta y ejecución del aprovechamiento, las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día 5 de Septiembre de 1921 debiendo advertir, que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, a igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El rematante depositará anualmente en la Habilitación del Distrito forestal, la cantidad de ciento treinta y tres pesetas trece céntimos, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de "entrega" y "reconocimiento final", de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

La época para la ejecución del aprovechamiento en cada año, será la comprendida entre el 15 de Junio y el 15 de Diciembre.

Murcia, 20 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, Emigdio Barros.

S—318

ANUNCIOS DE PREYO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

MALAGA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 67.399, de pesetas nominales 75.500, en obligaciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad al 6 por 100, expedido por esta Sucursal en 23 de Noviembre de 1931 a favor de doña Raimunda Avecilla Aguado, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "Ahora", de Madrid, y "El Cronista", de Málaga, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado

resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 7 de Abril de 1932.—El Secretario, F. Zubeldía.

X—1755

BANCO DE ESPAÑA

SEGOVIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 13.292, de pesetas nominales 3.200, en Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1928, constituido en esta Sucursal con fecha 22 de Octubre de 1928, a nombre de D. Julián Gimeno Hernangómez y doña Simona Herranz de Marcos, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el duplicado solicitado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Segovia, 20 de Abril de 1932.—El Secretario, Aurelio Herrero.

X—1757

SOCIEDAD DE GRANDES REDES
ELECTRICAS, S. A.

CAPITAL: 6.000.000 DE PESETAS

Domicilio social: Juan de Mena, 10, segundo, Madrid.—Teléfono núm. 96440

Dirección telegráfica: Granreso.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1932, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, calle de Juan de Mena, número 10, segundo derecha.

La Junta general ordinaria tendrá por objeto el examen y aprobación, si proceda, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1931, la renovación de parte del Consejo de Administración y la resolución de los demás asuntos que le sean sometidos en forma estatutaria.

A los efectos de asistencia a la Junta general ordinaria e intervención en la misma, se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en los artículos 15, 16 y 27 de los Estatutos.

Madrid, 23 de Abril de 1932.—El Presidente, P. S., el Director general, Ramón María Serret.

X—1771

SOCIEDAD HIDROELECTRICA
ESPANOLA

Intereses obligaciones series B y D.

Desde el día 2 de Mayo próximo se pagarán los intereses semestrales, a razón de cinco por ciento anual, de las obligaciones series B y D, emisiones 1922 y 1925, contra entrega del cupón corriente, y con deducción de impues-

tos, en cualquiera de los siguientes Bancos y sus Sucursales: Banco de Vizcaya, Hispano Americano y Español de Crédito.

Madrid, 20 de Abril de 1932.—El Secretario general, Emilio de Usaola.

X—1761

OMNIUM IBERICO, S. A.

Balace inventario practicado en 31 de Diciembre de 1931 y aprobado por la Junta general de señores accionistas celebrada el 16 de Abril de 1932.

| ACTIVO | Pesetas |
|---|---------------------|
| Valores en depósito..... | 35.000,00 |
| Immuebles..... | 323.313,93 |
| Concesiones Alcira-Candía y contadores..... | 2.624.754,30 |
| Primer establecimiento..... | 2.394.319,18 |
| Almacenes..... | 333.586,20 |
| Banqueros..... | 515,06 |
| Depreciación material..... | 119.217,64 |
| | 5.831.206,31 |

PASIVO

| | |
|---|---------------------|
| Capital social..... | 3.200.000,00 |
| Fondos de reserva..... | 137.107,92 |
| Depósito de Administradores..... | 35.000,00 |
| Amortizaciones (anteriores a 1920)..... | 830.247,53 |
| Provisión por deudores atrasados..... | 24.619,92 |
| Acreedores varios..... | 11.721,77 |
| Sociedad de Aguas Potables..... | 1.592.476,17 |
| | 5.831.206,31 |

El Presidente del Consejo de Administración, Juan Bautista Valdecabres.

X—1768

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS
Y PORTLAND "ASLAND"

El cupón número 14 de las acciones preferentes 7 por 100 de esta Sociedad, emisión 16 de Mayo de 1925, se pagará desde el día 1.º de Mayo próximo, fecha de su vencimiento, en las oficinas de esta Compañía, paseo de Gracia, 45, principal, donde se facilitarán las oportunas facturas.

El importe líquido del cupón es de 17.50 pesetas.

Barcelona, 21 de Abril de 1932.—El Secretario general, E. Moliné y Brasés.

X—1774

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS
Y PORTLAND "ASLAND"

El cupón número 6 de las obligaciones hipotecarias Córdoba 6 por 100 de esta Sociedad, emisión 23 de Octubre de 1930, se pagará desde el día 1.º de Mayo próximo, fecha de su vencimiento en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Garí, paseo de Gracia, 9, de esta plaza, donde se facilitarán las oportunas facturas.

El importe líquido del cupón es de 7,42 pesetas.

Barcelona, 21 de Abril de 1932.—El Secretario general, E. Moliné y Brasés.

X—1775

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1931.

| | Pesetas |
|---|----------------|
| Inmovilizado: | |
| Establecimiento, aportaciones, proyectos y estudios, etc. | 193.440.687,69 |
| Disponible: | |
| Caja | 25.871,56 |
| Bancos | 2.686,11 |
| Abonados | 1.010.941,50 |
| Sucursales: varias cuentas de sr | |
| Activo | 4.474.310,59 |
| Realizable: | |
| Almacenes y talleres | 1.916.698,93 |
| Cuentas corrientes | 517.160,90 |
| Sucursales: varias cuentas de su | |
| Activo | 6.175.374,48 |
| Saltos en el Tajo | 1.259.024,78 |
| Valores en Cartera | 33.012.817,00 |
| Riznas | 593.897,50 |
| Acciones en Cartera | 3.957.750,00 |
| Accionistas | 3.492.850,00 |
| Material contratado | 5.804.390,28 |
| Herramientas en servicio | 37.539,90 |
| | 55.767.553,77 |
| | 255.722.001,22 |
| Nominales. | |
| Depósitos | 35.089.669,00 |
| | 290.811.670,22 |
| | Pesetas |
| Capital y reservas: | |
| Capital | 102.500.000,00 |

| | Pesetas |
|---|-------------------|
| Fondo de reserva | 14.756.858,08 |
| Idem de provisión | 1.190.000,00 |
| Idem de amortización | 7.392.457,34 |
| | 125.756.315,42 |
| Deuda consolidada: | |
| Obligaciones hipotecarias, primera emisión, 5 por 100 | 9.133.500,00 |
| Idem id., serie A, 5 por 100 | 13.454.500,00 |
| Idem id., serie B, 5 por 100 | 29.133.000,00 |
| Idem id., serie C, 5 por 100 | 4.167.500,00 |
| Idem id., serie D, 5 por 100 | 19.304.500,00 |
| | 75.193.000,00 |
| Exigible: | |
| Bancos | 2.466.841,35 |
| Efectos a pagar | 26.953.586,87 |
| Dividendos pasivos a pagar por Cartera | 2.276.175,00 |
| Obligaciones a reembolsar, dividendos, activos e intereses pendientes de pago | 2.039.512,65 |
| Acreeedores por valores adquiridos a plazos | 6.370.000,00 |
| Proveedores de material contratado | 1.905.501,49 |
| Unión Eléctrica de Cartagena | 325.069,32 |
| | 42.386.063,62 |
| Ganancias y Pérdidas: | 12.386.092,18 |
| | 255.722.001,22 |
| | Nominales. |
| Valores de la Sociedad | 32.585.410,00 |
| Idem de garantía estatutaria | 2.000.000,00 |
| Idem exigidos por la Sociedad | 503.259,00 |
| | 35.089.669,00 |
| | 290.811.670,22 |

El Contador general Enrique Ezquerro.—El Interventor general, Heraclio Martínez.—Visto, bueno: el Director Gerente, Leandro Pineda. X-1762

COMPANIA ANONIMA "CARGADEROS DE MINERAL"

Balance general en 31 de Diciembre de 1931.

| ACTIVO | Pesetas |
|---------------------------|------------|
| Accionistas | 3.750,00 |
| Primer establecimiento | 115.223,41 |
| Caja | 268,83 |
| Banco Anglo Sud-Americano | 8206,60 |
| | 128.068,84 |
| PASIVO | |
| Capital | 100.000,00 |
| Fondo de reserva | 18.818,84 |
| Acreeedores | 9.250,00 |
| | 128.068,84 |

Aprobado en Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 31 de Marzo de 1932.—El Director Gerente, E. Jauralde.

X-1777

"UNION ESPAÑOLA"

Compañía de Seguros Generales.

ESPOZ Y MINA, 1.—MADRID

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de

accionistas, que se celebrará el día 20 de Mayo del año en curso, a las diez y ocho horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día: discusión y aprobación, si procede, de la Memoria y cuentas del ejercicio social; sustitución de los Consejeros a quienes corresponde cesar; designación de Comisarios de Cuentas, y fijación de sus remuneraciones; y examen y decisión sobre las proposiciones que se comuniquen, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

De conformidad con el artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas que tengan derecho de asistencia, deben depositar en el domicilio social sus acciones o los resguardos de los Bancos donde éstas se encuentren depositadas, con ocho días de antelación a la celebración de la Junta.

Madrid, 21 de Abril de 1932.—El Marqués de Alonso Martínez.

X-1763

MADRID-PARIS, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad anónima Madrid-Paris, se convoca a Junta general extraordinaria a los accionistas de dicha Empresa, para el día 12 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en el domicilio social, avenida de Pr. y Margall, 10, con ob-

jeto de conocer y resolver los extremos siguientes:

1.º Amortización anticipada de obligaciones llevada a cabo.

2.º Convención de una nueva amortización anticipada de obligaciones en fecha próxima.

Para tener derecho de asistencia a la Junta es necesario depositar con diez días de anticipación, en el domicilio social, acciones que representen una participación en el capital social de 5.000 pesetas nominales, ya sean de la serie A (de 250 pesetas nominales, del 1 al 24.000) o de la serie B (de 500 pesetas nominales, del 24.001 al 36.000).

Madrid, 20 de Abril de 1932.—Por la Sociedad anónima Madrid-Paris, el Consejero Delegado, Henri Riviere. X-1776

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

Celebrará Junta general ordinaria el día 31 del próximo Mayo, a las cinco de la tarde en primera convocatoria, y a las cinco y media en segunda.—El Secretario, Arrillaga. X-1760

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja, se

ral en 13 de Abril de 1920 con los números 244.915 de entrada y 95.944 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. José Orejón Ateca, importante 500 pesetas, en Deuda perpetua 4 por 100 interior, para servirle de fianza para responder de su contrato de conducción de la correspondencia entre Treto y San Miguel de Aras, a disposición del Ministerio de Comunicaciones, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1920.

Madrid, 18 de Febrero de 1932.—El Ordenador de pagos, Emilio Vela Hidalgo. X—1753

SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA

Balance inventario practicado el 31 de Diciembre de 1931 y aprobado por la Junta general de señores accionistas celebrada el 16 de Abril de 1932.

| ACTIVO | Pesetas |
|--|----------------------|
| Primer establecimiento: | |
| Concesiones | 3.750.000,00 |
| Baja presión. | 1.696.897,71 |
| Alta presión. | 9.630.351,65 |
| Ramales | 647.726,45 |
| Inmuebles en Cabañal | 38.757,37 |
| Masarrochos, Godella y Benimamet | 427.512,93 |
| Mobiliario y herramienta | 198.131,92 |
| | 15.789.378,03 |
| Gastos y quebrantos en emisión de obligaciones | 2.844.569,04 |
| Almacenes | 512.268,88 |
| Deudores varios | 1.609.768,96 |
| Partidas en suspenso | 259.115,53 |
| Dividendo pagado a cuenta | 528.869,00 |
| Sociedad Omnium Ibérico. | 1.592.476,17 |
| Sociedad de Aguas de Alicante | 2.031.470,60 |
| Valores en Cartera y participaciones en otros negocios | 23.260.530,51 |
| Obligaciones en Cartera, serie D, emisión 1929 | 490.000,00 |
| Banqueros | 4.209.914,91 |
| Caja | 169.075,10 |
| | 53.297.377,72 |
| Cuentas de orden: | |
| Valores en depósito | 350.000,00 |
| Total Activo | 53.647.377,72 |
| PASIVO | |
| Capital social | 12.500.000,00 |
| Obligaciones | 32.811.500,00 |

| | Pesetas |
|--|----------------------|
| Fondo de reserva | 368.400,83 |
| Amortizaciones | 3.969.376,86 |
| Acreeedores varios: | |
| Por intereses y amortización de obligaciones pesetas | 664.833,24 |
| Depósito de abonados | 509.913,06 |
| Varios | 371.323,97 |
| Seguro del personal | 47.108,05 |
| | 1.593.178,32 |
| Pérdidas y Ganancias: | |
| Remanente del ejercicio 1930 | 2.172,67 |
| Beneficio ejercicio 1931 | 2.052.249,04 |
| | 2.054.421,71 |
| | 53.297.377,72 |
| Cuentas de orden: | |
| Depósito de Consejeros | 350.000,00 |
| Total Pasivo | 53.647.377,72 |

El Presidente del Consejo de Administración, Juan Bautista Valdecabres. X—1769

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa, los siguiente valores:

Compañía Sevillana de Electricidad. 30.000 obligaciones hipotecarias, serie décima, al portador, de a 500 pesetas nominales, al 6 por 100 anual libre de impuestos presentes, amortizables a la par en 25 plazos anuales desde 1937, numeradas correlativamente del 1 al 30.000, y fechadas en Sevilla a 15 de Enero de 1932.

Empresa Concesionaria de Aguas del río Llobregat.—Acciones ordinarias, serie A, números 1 al 5.000; serie B, números 5.001 al 10.000; serie C, números 10.001 al 20.000, y acciones preferentes, serie E, números 30.001 al 40.000, todas ellas al portador y de a 500 pesetas nominales, totalmente liberadas, las cuales están fechadas en Barcelona a 1.º de Enero de 1880, las de la serie A, B, C, y a 8 de Junio de 1931 las de la serie E.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, a 19 de Abril de 1932.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro. X—1756

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE ALICANTE

Don Francisco Soriano Carroca Juez

de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se hace público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de divorcio promovidos por el Procurador D. Fermín Bronchal y de la Costa, en nombre de doña Filomena Solbes García, contra D. Felipe Morey Ferrá, por abandono y desamparo de la familia; y por el presente se emplaza a dicho demandado, de ignorado paradero, para que en el término de veinte días comparezca en los autos, contestando la demanda por medio de Abogado y Procurador; bajo apercibimiento que de no verificarlo se parará al perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alicante a 16 de Abril de 1932.—El Juez, Francisco Soriano Carroca. —El Secretario, Indalecio Linares. X—1767

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario seguido por D. Eduardo Soler Aivixell contra D. Luis Ventosa Porta, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, de la finca especialmente hipotecada, en

Una finca urbana consistente en una porción de terreno con varias edificaciones, situada en la presente ciudad y su calle de Galileo, donde está señalada con los números 69, 71 y 73, de superficie 509 metros y un decímetro, equivalentes a 13.437 palmos y 49 céntimos; lindante: por el frente, con la calle de Galileo; por la derecha entrando, con la calle de Ladrilleros; por la espalda, con otra finca propia del mismo don Luis Ventosa, y por la izquierda, con finca de D. Miguel Rabasa.

Se ha señalado para el acto del remate el día 20 de Mayo próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio; previéndose a los licitadores que no se admitirá postura que cubra la cantidad de 75.000 pesetas, 75 por 100 de la fijada en la escritura de debitorio; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de dicho precio; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, a que se refiere la regia cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 18 de Abril de 1932.—El Secretario, Bienvenido Pasco. X—1759

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia de 8 los corrientes, dictada en méritos del expediente de suspensión de pagos de D. José Andreu Soldevilla, se expide el presente, por medio del cual se hace saber a todos los acreedores que puedan tener interés en el mismo, que se ha señalado para que tenga lugar la celebración de la correspondiente Junta de acreedores, que determina el artículo 14, párrafo cuarto, de la Ley de 26 de Julio de 1922, reguladora de esta clase de expedientes, el día 15 de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el local de este Juzgado.

Barcelona a 18 de Abril de 1932.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (legible). X—1772

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

Que en el expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Francisco de la Asunción Dassi, obrante en el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital y Secretaría del infrascrito, obra la siguiente

“Providencia.—Juez accidental, señor Gabarró.

Barcelona, 13 de Abril de 1932.

En vista de la anterior ratificación y proveyendo el precedente escrito, habiéndose mediante los documentos producidos y libros presentados con los requisitos exigidos en los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 26 de Julio de 1922, producida en forma la solicitud, de acuerdo con el artículo 4.º de dicha Ley, se tiene por solicitada por don Francisco de la Asunción Dassi la declaración de estado de suspensión de pagos; dése publicidad a esta providencia por medio de edictos, que se fijarán en los estrados del Juzgado y se insertarán en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Diario de Barcelona de Avisos y Noticias” y “Gaceta de Madrid”; y anótese en el Registro especial en todos los Juzgados de esta capital.

Se decreta la intervención de todas las operaciones del suspenso D. Francisco de la Asunción Dassi, y se designa para que le lleve a efecto, dada su poca importancia, al representante legal de la Sociedad Grife Escoda, acreedor comprendido en el primer tercio por orden de importancia de créditos de la lista presentada, al que se comunique su nombramiento, para que comparezca ante la presencia judicial inmediatamente, para la oportuna aceptación y juramento del cargo, poniéndosele acto seguido en posesión del mismo, a fin de que proceda a la práctica de las diligencias que se expresan en el artículo 3.º de la repetida Ley, conservando el suspenso la administración de sus bienes y la dirección de su negocio, con las limitaciones que en su caso fijará el Juzgado, previo informe especial que sobre este particular emitirá el Interventor, a quien se le asig-

na por vía de retribución la cantidad de 15 pesetas diarias, ejerciendo, interin no tenga lugar la posesión del Interventor, la intervención el que proveye; queden en poder del infrascrito Secretario bajo su custodia los libros de comercio del suspenso, hasta que, examinados por el Interventor, se extienda en todos ellos, a continuación del último asiento, la diligencia prevenida en el artículo 3.º de la tantas veces referida Ley. Y substánciese este expediente con audiencia del Ministerio fiscal, entregándosele al efecto copia de la solicitud y demás acompañados, a cuyo fin facilitará el Procurador Sr. De la Torre dentro de una audiencia; bajo apercibimiento de ser sacadas por el infrascrito a sus costas.

Proveido y firmado por su señoría; doy fe.—A. Gabarró.—Ante mí, Licenciado José María Salvá.”

Y para que tenga la publicidad prevenida en el artículo 4.º de la Ley de 26 de Julio de 1922, expido el presente en Barcelona a 13 de Abril de 1932.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—1776

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, en el juicio que por las reglas establecidas en el artículo 131 de la ley hipotecaria sigue D. Joaquín Vellvé y Cusidó y don José Maspons Cadafalch, en su calidad de herederos de confianza de doña Dolores Ribé y Andreu y D. Luis de Figueroa y Ribé, contra D. José Diego y Castellano, por el presente se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada que es la siguiente:

Una casa en construcción, sita en la presente ciudad, en el barrio, antes pueblo de San Martín de Provensals, con frente a la calle de Fluvia, aun sin número, que una vez terminada constará de tienda y cinco pisos altos con cubierta de terrado, edificada sobre un solar de superficie 2474 metros y 75 centímetros, equivalentes a 93 metros y 50 decímetros cuadrados; lindante: por su frente, considerado Este, en una línea de cinco metros y 50 centímetros, con dicha calle de Fluvia; por la derecha saliendo, o sea Sud, con la Sociedad Klein y Compañía, en una línea de 17 metros; por la espalda, o sea Oeste, con propiedad de D. J. Sala, en una línea también de cinco metros y 50 centímetros, y por la izquierda, o sea Norte, en una línea también de 17 metros, con la citada Sociedad Klein y Compañía. Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta ciudad, al folio 137 del tomo 1.226 del archivo, libro 417 de la Sección segunda o de San Martín de Provensals, finca número 11.225, inscripción primera; y fué valorada para esta primera subasta en la cantidad de 80.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que la certificación del Registro y los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados durante las horas de audiencia pública; que se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de D. José Ignacio Satorras Maciá, D. Joaquín Vellvé Cusidó y D. José Maspons Cadafalch, en las calidades con que obran, quegarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en el lugar, derecho y obligaciones del deudor, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en el Establecimiento destinado al efecto, o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de valoración, y que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del indicado precio.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha, el día 3 de Junio próximo, a las doce.

Barcelona, 20 de Abril de 1932.—El Secretario, José de Alemany.

X—1758

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguiar, en el procedimiento sumario seguido por doña María y D. Rafael Rodríguez Saco y D. Leandro Sacro Paró, como albaceas de D. Jesús Rodríguez Guerra, para la efectividad de un préstamo hecho a D. Ausiario de la Torre Casado, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la casa hipotecada, que es la siguiente:

Una casa de reciente construcción situada en Madrid, número 27 provisional de la calle de Anurés Mellado. Consiste de sótanos en la cruja de fachada, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado. Linda: por el frente, al Este, con la calle de Andrés Mellado; por la derecha entrando o Norte, con terreno de donde se segregó el que ocupa la casa que se describe, propiedad de D. Agustín Ferrer; por la izquierda o Sur, con el patronato de la Lucha Antituberculosa de España, y por el testero u Oeste, con finca de D. Antonio Pedrero Beitrán. Ocupa una superficie de 435 metros y 60 centímetros cuadrados, equivalentes a 5.616 pies cuadrados y 53 décimos de oiro, de los cuales están edificadas 370 metros cuadrados, equivalentes a 4.765 pies cuadrados y 60 décimos de otro, y el resto destinado a cuatro patios.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 21 de Mayo próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores: que la finca sale a subasta por el precio de 187.500 pesetas, o sea el 75 por 100 del tipo que sirvió para la subasta anterior; que no se admitirán posturas inferiores a la expresada suma; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cu-

yo requisito no podrán licitar; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de D. Jesús Rodríguez Guerra, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Abril de 1932. El Juez (ilegible).—El Secretario, Antonio Aguilar.

X-1764

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de doña Romualda Ciria Martínez, representada por el Procurador D. Ignacio Nieto Arroyo, contra don Fernando Merelles Marici, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de 60.000 pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Finca.—Una casa situada en esta capital, en la calle que se denomina de la Biblioteca, hoy de Arrieta, señalada con el número 7 antiguo y 9 moderno, de la manzana 433, correspondiente al distrito judicial y municipal del Centro y al Registro de la Propiedad de Occidente y su segunda sección. Linda: por su derecha entrando, con la casa número 11, propiedad de D. Javier León Beadicho; por la izquierda, con la número 7, propiedad de D. Antonio Martel, hoy sus herederos, y por el testero, con la casa número 7 de la plaza de Oriente, de la propiedad de D. Luis Cortés. Tiene una fachada a la calle de la Biblioteca, nombrada actualmente de Arrieta, de 41 pies y cinco décimas; su medianería derecha, con solar número 4, en ángulo recto, con fachada de 102 pies; la del testero, con solar número 11, formando un ángulo de 95 grados con la anterior, de 36 pies y 75 centésimas; otra medianería con el número 7, formando un ángulo de 116 grados, de ocho pies, y otra con el número 5, segundo, formando un ángulo de 150 grados, de 99 pies, la cual cierra el perímetro formando el ángulo recto con la fachada.

Los lados desoritos afectan la figura de un pentágono, que medidos geométricamente comprenden una superficie de 4.295 pies y 25 centésimas de otro, equivalentes a 333 metros y 46 decímetros cuadrados. Consta la casa de portal, caja de escalera que conduce a doce habitaciones con vista a la calle, patio principal, segunda caja de escalera que da entrada a otras 12 habitaciones, que no tienen vista a la calle y son interiores, y de un patio pequeño adyacente a las medianerías de la calle de Arrieta, ante la de la Biblioteca, núme-

ro 11, y plaza de Oriente, número 12. Se halla distribuida la anterior superficie en cinco crujías paralelas y otras dos perpendiculares a la fachada; tiene pozos de aguas claras en el patio principal y las obras necesarias de policía para las aguas inmundas que se conducen a la alcantarilla general que pasa por el centro de la calle, por medio de acometimiento seguido al efecto. Consta de seis plantas: baja, entresuelo, principal, segundo, tercero y cuarto, con bohardillas trastras en el hueco de las armaduras.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 21 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 250.000 pesetas fijada para este efecto en la escritura objeto del procedimiento.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Abril de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X-1754

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en expediente promovido por el Procurador D. Adolfo Bañegil Picazo, en nombre y representación de doña Carmen Expósito Arias, sobre que se modifiquen los nombres y apellidos de su hijo D. Carmelo Ramón Expósito Arias, por el de Manuel Nogues Fernández Arias, que es como se le conoce, se hace saber por medio del presente tal solicitud, a fin de que las personas a quien perjudique dicha modificación, o no se hallen conformes con la misma, puedan formular su oposición dentro del perentorio término de tres meses; haciéndose constar que el expresado individuo es natural de Madrid y de diecinueve años de edad.

Dado en Madrid a 14 de Enero de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X-1765

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDINA SIDONIA

Don Antero Rodríguez Martín, Juez

de primera instancia de Medina Sidonia.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D. Rafael Marín y López de Carrizosa, natural de esta ciudad, viudo, de sesenta y ocho años de edad, hijo de D. Ildefonso y doña María, el cual falleció en esta ciudad, donde tenía su domicilio, el 15 de Enero del actual, significándose que las personas que reclaman la herencia del mismo son sus dos sobrinos carnales D. José Angel y doña María de los Santos Ruiz Marín; y por tanto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Medina Sidonia a 29 de Marzo de 1932.—El Juez, Antero Rodríguez Martín.—El Secretario, Carlos González.

X-1773

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PEÑARANDA DE BRACAMONTI

Don Aresio Marcos y Marcos, en funciones accidentalmente de Juez de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Hago saber: Que el día 16 del próximo mes de Mayo, a la hora de las once y media, tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles y maquinaria que a continuación se describen:

1. Una tierra en el término de Babilafuente, al sitio camino de la Aceña, de 300 estadales o 33 áreas y 54 centáreas; linda: Este, tierra del Duque de Alba; Sur, con camino de Encinas de Abajo; Oeste, tierra de Severo Bellido y Norte, camino de la Aceña. Valorada en 600 pesetas.

2. Un edificio en el mismo término de Babilafuente, denominado Fábrica Cerámica, de reciente construcción, sobre un trozo de terreno al sitio de Pedroviesco, llamado también Camino de la Estación; de una extensión de 60 áreas y 75 centáreas y cuatro decímetros cuadrados; que linda: Norte, tierra del Duque de Alba; al Sur, camino de la estación del ferrocarril de Avila a Salamanca; al Este, tierra de Inocencio o Inocenta Bretón, y al Oeste, tierra de doña Dolores Laguna. Dentro del perímetro de la finca se edificó la Fábrica Cerámica, que se compone de los hornos para la cocción del material, y que ocupan la parte baja del edificio, principal y los tres pisos superiores, que se destinan a la secadura del material. Adosado a este cuerpo principal de edificio, y en uno de los extremos de su eje mayor, se halla la sala de máquinas, que es solo de planta baja; la superficie de esta fábrica es de 1.460 metros cuadrados, y sus linderos, los mismos que anteriormente quedan citados; y ha sido valorado todo, en unión del horno Hoffman, de 14 cámaras, en la suma de 87.250 pesetas.

Maquinaria y útiles de la fábrica.

1. Un motor a gas pobre, "Crossley", 52/57 HP., en 12.000 pesetas.
2. Una máquina Pinnett, número 4, en 11.000

3. Una prensa o máquina para la-
dillo macizo, Kinet, 2.000.
 4. Un grupo de cilindros cortadores,
en 1.500.
 5. Un mezclador Villalta, tipo
C. H. 4, en 250.
 6. Una estera para elevar tierra,
muy deteriorada, en 15.
 7. Un elevador de platillos, en 500.
 8. Dos transmisiones con 14 poleas y
correas, en 2.000.
 9. Un molde para macizos con es-
trías, 145 por 50, en 25.
 10. Dos boquillas de Rosilla, dobles,
de 135 por 50, en 125.
 11. Dos boquillas para hueco Espa-
ña, en 250.
 12. Una boquilla para macizo, en
150.
 13. Una boca para hueco Bilbao,
en 35.
 14. Un molde de teja curva, en 25.
 15. Una presa de mano Villalta, en
500.
 16. Una prensa para teja con mol-
des, en 300.
 17. Una pareja de cilindros de re-
cambio y ocho engrasadores diversos,
en 15.
 18. Una máquina Villalta, tipo CH,
vieja, en 25.
 19. Un transportador y una pareja
de cilindros laminadores de la máquina
anterior, viejos, en 15.
 20. Dos bocas perforado, uno hueco
Rosilla, hierro viejo, en 15.
 21. Una boca, una teja curva, dos
baldosas, hierro viejo, en 10.
 22. Un juego de cilindros para la
máquina Villalta, del tipo CH. 4, en 15.
 23. Dos cojinetes de recambio para
el motor, y 13 poleas de transmisión,
todo como hierro viejo, en 100.
 24. Una máquina de taladrar, en 210.
 25. Una máquina y dos piedras es-
meril, en 125.
 26. Un juego de recambio para los
cilindros, 500.
 27. Una bomba de tablero, número
495, con sus tuberías y válvulas corres-
pondientes, en 250.
 28. Tres engranajes de recambio y
otros cuatro para cilindros, en 300.
 29. Una fragua portátil muy usada,
en 30.
 30. Una vigornia con peso de 50 ki-
los, en 30.
 31. Un tornillo de banco y distintas
herramientas de herrero, en 75.
- Total, 32.390 pesetas.
- Dichos bienes pertenecen a la Socie-
dad Ladrillos Salmantinos, con domi-
cilio en esta ciudad, y le han sido a la
misma embargadas en los autos de ju-
icio ejecutivo que contra dicha entidad
ha promovido en este Juzgado la enti-
dad Banco Central, Sucursal de esta
ciudad, en reclamación de 23.615 pese-
tas y 47 céntimos de principal, intere-
ses y costas, para el pago de cuyas res-
ponsabilidades se sacan a pública sub-
asta, bajo las condiciones siguientes:
que no se ha suplido la falta de títulos
de propiedad de los inmuebles; no se
permitirán posturas que no cubran las
dos terceras partes del avalúo de cada
uno de las clases de bienes que se ena-

Jenan; pudiendo hacerse el remate a
calidad de ceder a favor de tercero, y
que es condición precisa que los licita-
dores consignen previamente sobre la
mesa del Juzgado o Establecimiento
destinado al efecto una cantidad igual,
por lo menos, al 10 por 100 efectivo
del valor de los bienes que sirve de
tipo para la subasta de cada uno de
sus grupos.

Peñaranda de Bracamonte a 19 de
Abril de 1932.—El Juez, Aresio Marcos.
El Secretario, Julián Díez.

X—1766

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del
Castillo, Juez de primera instancia de
San Lorenzo del Escorial y su par-
tido.

Por el presente edicto, hago saber:
que en éste de mi cargo se siguen
autos regulados por el procedimiento
sumario del artículo 131 de la ley Hi-
potecaria, promovidos por doña Beni-
ta Yagüe y Tura, mayor de edad, ca-
sada, sin profesión especial, vecina de
Madrid, con D. José Rosales Méndez,
mayor de edad, casado, Abogado, ve-
cino de Madrid también para hacerse
efectivo un préstamo hipotecario por
valor de 20.000 pesetas, intereses ven-
cidos, intereses que en lo sucesivo
verzan y costas, en garantía de cuyo
préstamo, por escritura otorgada en
esta referida localidad a 6 de Julio
de 1928, a la fe del Notario que fué
de la misma D. José María Hortelano,
hipotecó el D. José Rosales las dos si-
guientes fincas situadas en término de
Guadarrama:

Hotel titulado "Villa Dolores", en el
callejón de la Dehesa, sin número, que
ocupa una superficie de doscientos
dos metros cuadrados, o sean dos mil
seiscientos un pies cuadrados, de los
cuales están edificados ciento dieci-
siete metros cuadrados, equivalentes
a mil quinientos seis pies cuadrados.
Se halla próximo a la plaza y a la
carretera de Madrid; consta de una
sola planta; la edificación es a base
de muros de mampostería, con ángu-
los y huecos de ladrillo entramados
horizontales de madera, cubierta de
teja corriente, pavimentos de baldosín
y decorado sencillo de pintura al tem-
ple, de unas habitaciones, y en otras
de lodo de yeso; linda, por el fren-
te, con el callejón de la Dehesa; por
derecha, entrando, y por el testero,
con el hotel que se describe a conti-
nuación, y por la izquierda, entran-
do, con terreno de Juan Brasas.

Hotel denominado "Villa Rosa", en
la calle de la Alameda, y que tiene su
entrada por el chaflán que forma el
callejón de la Dehesa con la calle de
la Alameda; ocupa una superficie de
mil novecientos sesenta y tres metros
y ochenta y cinco decímetros cuadra-
dos, equivalentes a veinticinco mil dos-
cientos noventa y cuatro pies cuadra-
dos, de los cuales están edificados dos-
cientos cincuenta y nueve metros cua-

drados, equivalentes a tres mil tres-
cientos treinta y cinco pies cuadra-
dos. Su construcción es a base de mu-
ros de mampostería y ladrillo, entra-
mados horizontales de madera, cu-
bierta de teja corriente, pavimentos
de mosaico y carpintería buena de
taller, con cuarto de baño; todo él
bien decorado, resultando una vivien-
da confortable; destinándose el resto
del solar a jardín, cercado de mam-
postería. Su situación es buena y próxi-
ma a la carretera de La Coruña; linda
por su frente, con la calle de la Ala-
meda; por la derecha, entrando, con
el camino del Pinar; por la izquierda,
entrando, con el hotel "Villa Dolores",
antes descrito, callejón de la Dehesa y
terreno de Juan Brasas, y por el tes-
tero, con el terreno antes dicho y el
de Angel Brasas.

A instancia de la parte actora, he
acordado sacar a pública subasta, por
segunda vez, referidos dos inmuebles,
señalándose para su remate el día 20
de Mayo de 1932, a las once horas,
en la Sala de Audiencia de este Juz-
gado de primera instancia, y que se
anuncie el mismo con veinte días de
antelación, por medio de edictos que
se insertarán y fijarán en los periódicos
y sitios que marcan las disposicio-
nes vigentes, haciéndose constar ade-
más:

Que servirá de tipo para nombrada
subasta segunda el de setenta y cinco
mil pesetas, que es el setenta y cinco
por ciento de cien mil pesetas con
que salieron a primera subasta, co-
rrespondiendo de ellas treinta mil pe-
setas al hotel "Villa Dolores", y cua-
renta y cinco mil al hotel "Villa Ro-
sa", no admitiéndose posturas infe-
riores a ese tipo.

Que los autos y la certificación del
Registro a que se refiere la regla cuar-
ta del artículo y ley mencionada, es-
tarán de manifiesto en la Secretaría;
que se entenderá que todo licitador
acepta como bastante la titulación, y
que las cargas y gravámenes anterio-
res y los preferentes al crédito del
actor continuarán subsistentes, enten-
diéndose que el rematante los acepta
y queda subrogado en la responsabi-
lidad de los mismos sin destinarse a
su extinción el precio del remate,
haciéndose consignar que en el acto
de la subasta que el rematante así
bien acepta las obligaciones con-
signadas en la regla octava, ley y ar-
tículo expuesto, y si no las acepta no
le será admitida la proposición; que
los postores que concurren a licitar,
para poder tomar parte en especifi-
cada segunda subasta, deberán con-
signar en el Juzgado o en el estable-
cimiento designado al efecto el diez por
ciento del tipo de la misma.

Dado en San Lorenzo del Escorial
a nueve días de Abril de mil novecien-
tos treinta y dos.—El Juez, José Már-
tinez.—El Secretario, Licenciado Cé-
sar del Pozo.

X—1778

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 535 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.123

ALCAZAR CHAMON, Luis; hijo de Augusto y de Carlota, natural de Cifuentes (Guada aljara), vecindado últimamente en Madrid, calle de la Cabeza, número 8, soldado que fué del Regimiento de Transmisiones, que nació en 23 de Marzo de 1907, de profesión telegrafista, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, color sano, nariz regular, boca regular, barba ídem, que si sabe leer y escribir; comparecerá en este Juzgado sito en el Ministerio de la Guerra, pabellones de la calle del Barquillo, piso tercero, ante el Capitán de Infantería Juez permanente de causas de la primera División Orgánica, D. Alfonso Feliú Sintes, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, para prestar declaración en diligencias que se le instruyen por haber dejado abandonadas municiones en el domicilio de D. Luis Montañés Valladares; bien entendido que, de no presentarse en el plazo señalado, se pararán los perjuicios a que haya lugar.—Madrid, 13 de Abril de 1932.—El Capitán Juez, Alfonso Feliú.

JG—887

3.126

ALVAREZ PEREZ, Juan, y José García Rial; domiciliados últimamente en Cartabio (Coaña) y Puebla de Caramiñal (La Coruña); comparecerán en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Daniel Rosende Querentes, para prestar declaración en causa instruida por naufragio del vapor español "Antonio García" por abordaje con el vapor Griego "Hydra", hecho ocurrido en la noche del día 13 de Diciembre de 1929, en la Comandancia de Marina de Vigo.—Vigo, 6 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Daniel Rosende.

JM—905

3.127

LEIVA MIRAFUENTES, Angel; hijo de José y de Luciana, natural de Santo Domingo de la Calzada, provincia

de Logroño, de veintidós años de edad, soltero, de oficio albañil, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba poca, boca regular, color sano, frente espiciosa, aire marcial; domiciliado últimamente en Haro, provincia de Logroño, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Logroño, número 39, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza, ante el Juez instructor D. Francisco Carreras García, Teniente de Artillería, con destino en el Parque Divisionario, número 5, de guarnición en Zaragoza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 13 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Francisco Carreras.

JG—907

3.123

AZNAR ORTEGA, Pablo; hijo de Lázaro y de María, natural de Huércal-Overa (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales no constan en su filiación; domiciliado últimamente en Huércal-Overa (Almería); encartado por faltar a concentración en el Regimiento de Infantería, número 4; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería, número 4, D. Ramón Pérez Más, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, 11 de Abril de 1932.—El Capitán Juez instructor, Ramón Pérez.

JG—889

3.129

BALADO LORENZO, Manuel; hijo de José y de Esperanza, natural de Culleredo, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañero Otero, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería, número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 12 de Abril de 1932. El Juez instructor, Antonio Cabañero.

JG—896

3.130

BALTAR VALE, Manuel; hijo de Benigno y de Ramona, natural de Valle (Riobarba), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo y al que se le sigue expediente de prófugo por no presentarse para ingresar en el servicio de la Armada el día 29 de Marzo de 1932; comparecerá en término de sesenta días ante el Oficial segundo de la R. N. Ayudante de Marina de Vivero, D. José Mosquera Manso, en el bien entendido que de no efectuarlo en dicho plazo será declarado prófugo. Vivero, 16 de Abril de 1932.—José Mosquera.

JM—886

3.131

BUSTABAD BUSTABAD, Manuel; hijo de Tomás y de Josefa, natural de Piñeiro, Ayuntamiento de Cedeira, provincia de La Coruña, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo y procesado por falta grave de desertión por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería, número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 11 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—900

3.131 bis.

CLARES MANZANO, José; hijo de Diego y de Francisca, natural de Gergal (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son: de 1,590 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, y sin señas particulares; domiciliado últimamente en su pueblo, y encartado por faltar a concentración en el Regimiento de Infantería, número 4; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería, número 4, D. Ramón Pérez Más, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, 11 de Abril de 1932.—El Capitán Juez instructor, Ramón Pérez.

JG—890

3.132

CUERVO GONZALEZ, Darío; hijo de Pablo y de Amparo, natural de Carbia, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de José Díaz Rodríguez, Teniente del Regimiento de Infantería, número 12, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 9 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Díaz.

JG—397

3.133

ESCUDEIRO DE DIOS, Marcelino; hijo de Marcelino y de Juliana, natural de La Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Coruña, número 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañero Otero, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 12 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Antonio Cabañero.

JG—895

(Continúa en la página 394.)

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

| Días | Deuda perpetua interior — 4 por 100 | Exterior — Al contado | Carpetas — Bonos oro de Tesoreria | DEUDA AMORTIZABLE | | | | | | |
|------|---|-----------------------------|---|-------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| | | | | 4 por 100 | 5 por 100 — Emisión 1920 | 5 por 100 — Emisión 1917 | 5 por 100 — Emisión 1926 | 5 por 100 — Emisión 1927 | 5 por 100 — Emisión 1928 | 4 por 100 — Emisión 1928 |
| 1 | 461.500 | 55.000 | 595.500 | » | » | 60.000 | 25.000 | 932.500 | 321.500 | 56.000 |
| 2 | 306.800 | 10.000 | 1 3.500 | 12.000 | » | 19.500 | » | 838.500 | 448.500 | 122.000 |
| 3 | 415.000 | 12.000 | 246.000 | » | » | 89.500 | » | 517.500 | 100.000 | 4.800 |
| 4 | 111.700 | 38.000 | 519.000 | » | » | 61.500 | 5.000 | 423.000 | 326.000 | 618.000 |
| 5 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 6 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 7 | 947.500 | 105.000 | 653.500 | 75.500 | » | 66.500 | 27.000 | 1.191.000 | 135.000 | 353.000 |
| 8 | 666.000 | 68.000 | 407.000 | 60.000 | » | 163.500 | 5.000 | 551.000 | 269.000 | 393.600 |
| 9 | 425.500 | 124.500 | 303.500 | 13.500 | » | 47.500 | 2.000 | 524.000 | 153.500 | 316.000 |
| 10 | 414.500 | 22.000 | 416.000 | 6.000 | » | 54.000 | 2.500 | 377.500 | 85.500 | 11.000 |
| 11 | 259.800 | 19.000 | 209.000 | 2.000 | » | 44.000 | 10.000 | 842.500 | 88.000 | 70.400 |
| 12 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 13 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 14 | 345.700 | 26.500 | 315.500 | 2.500 | » | 40.000 | 4.000 | 934.500 | 112.500 | 427.600 |
| 15 | 269.500 | 13.400 | 332.500 | » | » | 49.500 | 45.000 | 618.500 | 197.000 | 152.200 |
| 16 | 182.800 | 28.500 | 90.500 | 31.000 | » | 18.000 | 12.500 | 404.500 | 22.000 | 2.600 |
| 17 | 224.700 | 63.500 | 261.000 | 76.500 | » | 20.000 | 3.000 | 422.500 | 47.000 | 19.000 |
| 18 | 505.500 | 82.000 | 272.500 | 3.500 | » | 123.500 | 30.000 | 422.500 | 243.000 | 23.400 |
| 19 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 20 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 21 | 696.500 | 48.000 | 367.000 | 103.000 | » | 49.000 | 47.000 | 639.500 | 797.500 | 100.800 |
| 22 | 236.400 | 12.000 | 357.000 | 15.000 | » | 33.000 | 29.000 | 638.000 | 15.000 | » |
| 23 | 191.400 | 70.600 | 651.000 | 10.000 | » | 34.000 | 500 | 368.500 | 36.500 | » |
| 24 | 219.400 | 12.000 | 35.000 | » | » | 33.000 | » | 151.500 | 42.000 | 40.000 |
| 25 | 1.440.700 | 14.000 | 507.500 | » | » | 15.000 | » | 90.000 | 73.000 | » |
| 26 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 27 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 28 | 674.800 | 18.000 | 127.500 | 12.500 | » | 36.500 | » | 372.500 | 85.000 | 2.000 |
| 29 | 1.183.700 | » | 606.500 | » | » | 41.000 | 19.500 | 654.500 | 105.500 | 22.000 |
| 30 | 333.500 | 3.500 | 241.500 | 17.000 | » | 31.500 | » | 745.000 | 289.500 | 204.400 |
| 31 | 174.000 | 25.000 | 125.000 | » | » | 160.000 | 10.000 | 446.000 | 357.500 | 26.000 |
| | 10.601.400 | 870.500 | 7.704.000 | 445.500 | » | 1.262.000 | 313.000 | 10.715.000 | 4.081.000 | 2.900.800 |

Madrid, 20 de Abril de 1932.—El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Marzo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

| 4 1/2 por 100 — Emisión 1928 | | 5 por 100 — Emisión 1929 | | Donos para el fomento de la Industria Nacional | Denda Ferroviaria | Obligaciones provinciales y municipales | BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA | | | Cédulas del Banco de Crédito Local | Obligaciones marroquíes | TOTAL GENERAL |
|------------------------------|-----------|--------------------------|---|--|-------------------|---|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|------------------------------------|-------------------------|---------------|
| | | | | | | | Cédulas al 4 por 100 | Cédulas al 5 por 100 y 5,50 | Cédulas al 6 por 100 | | | |
| 105.500 | 124.500 | » | » | » | 28.000 | 18.600 | 10.000 | 203.500 | 130.000 | 168.500 | » | 3.244.600 |
| 100.000 | 81.000 | » | » | » | 22.000 | 15.500 | » | 200.000 | 157.500 | 61.000 | » | 2.547.800 |
| 150.000 | 85.500 | » | » | » | 119.000 | 13.500 | » | 35.500 | 100.000 | 19.000 | » | 1.907.300 |
| 13.500 | 238.000 | » | » | » | 15.000 | 70.200 | » | 38.500 | 128.500 | 36.000 | 28.000 | 2.660.900 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 7.500 | 22.000 | » | » | » | 149.500 | 28.000 | 7.500 | 170.000 | 223.500 | 61.000 | 3.000 | 4.226.000 |
| 29.500 | 24.000 | » | » | » | 87.000 | 21.000 | 2.000 | 50.500 | 126.000 | 48.000 | 11.000 | 2.923.600 |
| 10.000 | 77.000 | » | » | » | 8.000 | 21.000 | 27.500 | 102.500 | 23.500 | 27.500 | » | 2.207.900 |
| 6.000 | 680.500 | » | » | » | 45.500 | 35.500 | 27.500 | 74.500 | 154.000 | 102.000 | » | 2.521.100 |
| 10.000 | 235.000 | » | » | » | 35.000 | 18.500 | » | 27.500 | 65.500 | 29.000 | 3.500 | 2.019.500 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 31.000 | 91.500 | » | » | » | 63.500 | 8.500 | 17.000 | 154.500 | 90.000 | 75.000 | 57.000 | 2.837.800 |
| 11.500 | 310.000 | » | » | » | 42.500 | 22.800 | 45.500 | 125.500 | 89.000 | 45.500 | » | 2.301.900 |
| 13.000 | 25.500 | » | » | » | 47.500 | 31.000 | » | 116.000 | 56.000 | 120.000 | » | 1.207.800 |
| 25.000 | 8.000 | » | » | » | 190.000 | 12.700 | 5.000 | 67.000 | 50.500 | 32.500 | » | 1.514.900 |
| 24.000 | 24.500 | » | » | » | 136.500 | 6.400 | 28.000 | 109.500 | 27.500 | 48.500 | » | 2.125.800 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 119.500 | 105.500 | » | » | » | 212.500 | 38.100 | 14.800 | 135.500 | 64.000 | 123.000 | 12.500 | 3.078.700 |
| 25.000 | 20.000 | » | » | » | 82.000 | 18.500 | » | 82.000 | 79.000 | 9.000 | 10.000 | 1.430.900 |
| 16.000 | 164.500 | » | » | » | 13.000 | 26.400 | 10.500 | 118.500 | 20.000 | 30.000 | 79.500 | 1.843.900 |
| 13.000 | » | » | » | » | » | » | 8.000 | 7.000 | 45.000 | 5.000 | » | 610.900 |
| » | 3.500 | » | » | » | 15.000 | » | » | 5.500 | » | » | » | 2.164.200 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 11.500 | 102.500 | » | » | » | 64.500 | 161.100 | 6.500 | 202.500 | 63.500 | 70.500 | 178.500 | 2.190.900 |
| 3.500 | 25.000 | » | » | » | 109.500 | 4.200 | 16.500 | 49.500 | 17.500 | 25.000 | 2.500 | 2.885.900 |
| 25.000 | 115.500 | » | » | » | 10.000 | » | 10.000 | 67.500 | 15.500 | 57.500 | 10.000 | 2.176.900 |
| » | 206.500 | » | » | » | 207.000 | 3.100 | 29.200 | 23.000 | 8.500 | 33.500 | 3.000 | 1.537.300 |
| 755.000 | 2.786.000 | » | » | » | 1.707.500 | 574.600 | 285.500 | 2.165.000 | 1.734.500 | 1.227.000 | 398.500 | 53.591.500 |

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

| Días | Deuda perpetua interior — 4 por 100 | Exterior — Al contado | Carpetas — Bonos oro de Tesorería | DEUDA AMORTIZABLE | | | | | | |
|------|---|-----------------------------|---|-------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | | | | 4 por 100 | 5 por 100 | 5 por 100 | 5 por 100 | 5 por 100 | 3 por 100 | 4 por 100 |
| | | | | | Emisión 1920 | Emisión 1917 | Emisión 1920 | Emisión 1927 | Emisión 1928 | Emisión 1928 |
| 1 | 147.500 | 113.500 | 61.000 | » | 119.000 | 46.500 | 2.500 | 1.038.500 | 75.000 | » |
| 2 | 90.500 | 18.000 | 104.000 | » | 20.000 | 24.000 | » | 602.500 | 159.000 | 8.000 |
| 3 | 312.300 | 61.500 | 73.000 | » | 34.500 | 10.000 | » | 795.000 | 106.500 | » |
| 4 | 99.500 | 43.000 | 74.000 | 1.500 | 51.000 | 1.000 | 5.000 | 1.331.500 | 82.500 | 15.600 |
| 5 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 6 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 7 | 140.500 | 39.600 | 50.500 | 5.000 | 41.000 | 15.000 | 5.000 | 1.358.000 | 14.000 | » |
| 8 | 129.000 | 247.000 | 271.000 | 12.500 | 40.600 | 91.000 | » | 2.167.000 | 87.000 | » |
| 9 | 87.000 | 344.000 | 131.000 | 8.500 | 5.500 | 2.500 | 20.000 | 1.047.000 | 153.000 | 1.200 |
| 10 | 93.000 | 89.000 | 156.000 | 7.500 | 37.500 | 10.000 | 5.000 | 587.500 | 100.500 | 52.500 |
| 11 | 217.000 | 49.000 | 189.000 | 1.000 | 95.000 | 90.000 | » | 625.500 | 117.000 | 4.400 |
| 12 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 13 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 14 | 183.000 | 37.800 | 68.000 | 5.000 | 120.000 | 129.000 | » | 711.000 | 80.500 | » |
| 15 | 141.000 | 50.500 | 21.000 | » | 5.000 | 2.500 | 38.000 | 737.000 | 143.500 | 1.200 |
| 16 | 88.000 | 190.500 | 24.000 | » | 40.500 | 20.000 | 12.000 | 715.500 | 115.000 | » |
| 17 | 450.000 | 75.000 | 22.000 | 8.000 | 65.000 | » | 23.600 | 405.000 | 63.000 | » |
| 18 | 208.300 | 40.000 | 20.000 | » | 16.500 | 17.000 | » | 516.500 | 184.000 | » |
| 19 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 20 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 21 | 142.000 | 189.000 | 19.000 | 22.500 | 36.500 | 128.000 | 5.000 | 336.000 | 71.000 | » |
| 22 | 62.000 | 24.000 | 83.000 | » | 36.500 | 23.500 | » | 711.500 | 115.000 | » |
| 23 | 54.000 | 63.000 | 26.000 | » | 30.500 | 63.000 | » | 401.000 | 99.500 | 2.900 |
| 24 | 2.500 | » | » | » | » | » | » | 39.500 | 10.000 | » |
| 25 | 13.700 | 13.000 | 138.000 | » | 42.000 | 13.500 | » | 128.500 | » | 12.000 |
| 26 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 27 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 28 | 57.500 | 50.000 | 7.000 | 1.000 | 25.000 | 2.500 | » | 301.000 | 25.000 | » |
| 29 | 179.500 | 19.100 | 144.000 | 5.000 | 72.500 | 41.500 | 3.000 | 449.000 | 113.500 | 12.000 |
| 30 | 706.000 | 67.400 | 47.000 | 13.000 | 37.000 | 10.000 | » | 410.000 | 461.000 | 115.000 |
| 31 | 271.000 | 55.700 | 44.000 | 2.000 | 38.5000 | 51.500 | 20.000 | 314.000 | 319.000 | 18.000 |
| | 3.973.300 | 1.989.600 | 1.781.500 | 92.500 | 1.029.000 | 796.000 | 148.500 | 16.428.000 | 2.624.500 | 242.800 |

Madrid, 23 de Abril de 1932.—El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Marzo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

| 4 1/2 por 100 — Emisión 1923 | 5 por 100 — Emisión 1923 | Bonos para el fomen- to de la Industria Nacional | Deuda Ferrovial | Obligaciones provin- ciales y muni- cipales | BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA | | | Cédulas del Banco de Cr- dito Local | Obligacio- nes matrículas | TOTAL GENERAL |
|------------------------------------|--------------------------------|--|--------------------|--|-----------------------------|-------------------------|-------------------------|--|---------------------------------|------------------|
| | | | | | Cédulas al 4 por 100 | Cédulas al 5 por 100 | Cédulas al 6 por 100 | | | |
| 5.000 | 179.000 | » | 12.500 | 165.000 | » | » | » | » | 2.618.000 | |
| 7.500 | 11.000 | » | 6.500 | 211.500 | » | » | » | » | 1.262.500 | |
| 16.000 | 33.000 | » | » | 223.000 | » | » | » | » | 1.805.800 | |
| 21.500 | 52.500 | » | 11.000 | 433.500 | » | » | » | » | 2.223.100 | |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| 10.000 | 114.000 | » | 68.500 | 361.500 | » | » | » | » | 2.272.500 | |
| » | 424.000 | » | 75.500 | 406.000 | » | » | » | » | 3.050.000 | |
| 2.500 | 131.000 | » | 50.500 | 295.500 | » | » | » | » | 2.239.200 | |
| 25.800 | 70.000 | » | 32.500 | 339.500 | » | » | » | » | 1.695.300 | |
| 17.500 | 89.000 | » | 24.000 | 276.000 | » | » | » | » | 1.794.400 | |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| 2.500 | 237.500 | » | 295.000 | 316.000 | » | » | » | » | 2.245.300 | |
| » | 42.000 | » | 46.000 | 314.000 | » | » | » | » | 1.541.700 | |
| 3.000 | 114.000 | » | 2.000 | 260.000 | » | » | » | » | 1.534.500 | |
| 8.000 | 163.000 | » | 15.500 | 256.000 | » | » | » | » | 1.533.500 | |
| » | 118.500 | » | 133.500 | 225.000 | » | » | » | » | 1.478.500 | |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| 25.000 | 8.500 | » | 29.500 | 166.000 | » | » | » | » | 1.235.000 | |
| » | 27.000 | » | 33.000 | 162.500 | » | » | » | » | 1.213.000 | |
| 32.000 | 41.500 | » | 24.000 | 268.000 | » | » | » | » | 1.195.400 | |
| 2.500 | 2.000 | » | 12.500 | 20.000 | » | » | » | » | 89.000 | |
| 5.000 | » | » | 3.500 | 167.000 | » | » | » | » | 535.200 | |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| 5.000 | 7.000 | » | 6.500 | 64.000 | » | » | » | » | 551.500 | |
| 500 | 15.500 | » | 10.500 | 133.500 | » | » | » | » | 1.190.100 | |
| » | 135.000 | » | 15.000 | 239.500 | » | » | » | » | 2.345.900 | |
| » | 625.000 | » | 22.500 | 190.500 | » | » | » | » | 1.991.700 | |
| 189.300 | 2.645.000 | » | 930.000 | 5.593.500 | » | » | » | » | 38.403.500 | |

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de

| Dt. | Deuda perpetua interior — 4 por 100 | Exterior — Al contado | Carpetas — Bonos oro de Tesorería | DEUDA AMORTIZABLE | | | | | | |
|-----|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | | | | 4 por 100 | 5 por 100 | 5 por 100 | 5 por 100 | 5 por 100 | 8 por 100 | 4 por 100 |
| | | | | | Emisión 1930 | Emisión 1917 | Emisión 1926 | Emisión 1927 | Emisión 1928 | Emisión 1928 |
| 1 | 40.000 | » | » | » | » | » | » | 35.000 | » | » |
| 2 | » | » | 25.000 | » | » | » | » | 27.500 | » | » |
| 3 | 5.000 | » | 20.000 | » | » | » | » | 14.000 | 7.500 | » |
| 4 | 21.000 | » | 15.000 | » | » | » | » | 5.000 | » | » |
| 5 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 6 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 7 | 10.500 | » | 17.000 | » | 500 | » | » | 11.000 | » | » |
| 8 | » | » | 39.000 | » | 75.000 | 7.500 | 5.000 | 458.000 | » | » |
| 9 | 29.500 | » | 40.000 | » | 1.000 | » | » | 231.500 | » | » |
| 10 | » | 272.000 | 135.000 | » | » | » | 500 | 99.000 | » | » |
| 11 | » | » | » | » | » | » | » | 10.000 | » | 25.000 |
| 12 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 13 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 14 | 500 | 12.000 | 6.000 | » | » | » | » | 15.000 | » | » |
| 15 | 212.500 | » | 2.000 | » | » | » | » | 249.500 | » | » |
| 16 | 81.000 | » | » | » | » | » | » | 36.000 | 5.000 | » |
| 17 | 50.900 | » | 72.000 | » | » | 10.000 | » | » | » | » |
| 18 | » | » | 14.000 | » | » | » | » | 2.000 | » | » |
| 19 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 20 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 21 | 5.500 | » | 15.000 | » | » | » | » | » | » | » |
| 22 | » | 12.000 | 8.000 | » | » | 20.000 | » | » | » | 5.600 |
| 23 | » | » | 55.000 | » | » | » | » | » | » | 40.000 |
| 24 | » | » | » | » | » | 5.000 | » | » | » | » |
| 25 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 26 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 27 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 28 | 49.000 | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 29 | 12.500 | » | 10.000 | » | 500 | 10.000 | » | 28.500 | » | » |
| 30 | » | » | 37.000 | 35.000 | 76.500 | 124.000 | » | 35.000 | 5.000 | » |
| 31 | 6.000 | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| | 523.000 | 236.000 | 519.000 | 35.000 | 153.500 | 146.500 | 35.500 | 1.246.000 | 17.500 | 70.600 |

Madrid, 20 de Abril de 1932.—El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Marzo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

| 4 1/2 por 100 — Emisión 1928 | | 5 por 100 — Emisión 1929 | | Deudas para el fomen- to de la Industria Nacional | Deuda ferroviaria | Obligaciones provin- ciales y muni- cipales | BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA | | | Cédulas del Banco de Cré- dito Local | Obligacio- nes marroquíes | TOTAL GENERAL |
|------------------------------------|--------|--------------------------------|---|---|----------------------|--|-----------------------------|-------------------------|-------------------------|---|---------------------------------|------------------|
| | | | | | | | Cédulas al 4 por 100 | Cédulas al 5 por 100 | Cédulas al 6 por 100 | | | |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 75.000 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 52.500 |
| » | » | » | » | » | 15.000 | » | » | » | » | » | » | 61.500 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 41.000 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 3.000 | » | » | » | » | » | » | » | 15.000 | » | » | » | 57.000 |
| » | » | » | » | » | » | 6.500 | » | » | » | » | » | 591.000 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | 4.000 | 5.500 | » | » | 311.500 |
| » | » | » | » | » | » | 5.000 | » | » | 6.000 | » | » | 517.500 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1.500 | » | » | 36.500 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 75.000 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 108.500 |
| » | 15.000 | » | » | » | » | » | » | » | 17.500 | » | » | 487.500 |
| » | » | » | » | » | » | 10.000 | » | » | » | » | » | 142.000 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 122.900 |
| » | » | » | » | » | » | 5.500 | » | » | » | » | » | 21.500 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 6.000 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 25.500 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 45.600 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 95.000 |
| » | 5.000 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 10.000 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| » | 10.000 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 59.000 |
| » | » | » | » | » | » | 2.500 | » | » | » | » | » | 62.000 |
| » | » | » | » | » | » | 3.500 | » | » | » | » | » | 316.000 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 6.000 |
| 83.000 | 30.000 | » | » | » | 15.000 | 33.000 | » | 19.000 | 30.500 | » | » | 3.245.000 |

3.134

FERNANDEZ GARCIA, Claudio; hijo de José y de María, natural de Coldobreo, provincia de Oviedo, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia, número 55, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañero Otero, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 12 de Abril de 1932. El Juez instructor, Antonio Cabañero. JG—894

3.135

FERNANDEZ GARCIA, Alberto; hijo de Salvador y de Enriqueta, natural de Villanueva de Castelló, parroquia, Ayuntamiento y concejo de idem, provincia de Valencia, vecindado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente como responsable de falta grave de desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería, número 29, D. Antonio Penedo Rey, en la Plaza de Ferrol (La Coruña), al objeto de notificarle los beneficios de indulto que le fueran concedidos como comprendido en los Decretos de fechas 8 y 18 de Diciembre último.—Ferrol a 11 de Abril de 1932. El Teniente Juez instructor, Antonio Penedo. JG—892

3.136

LEUS MAYO, Manuel; hijo de Manuel y de Pastora, natural de Leñayo, Ayuntamiento de Negreira, provincia de La Coruña, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo y procesado por falta grave de desertión por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 10 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón. JG—903

3.137

MONTANES VALLADARES, Julio; que vivió en la calle de la Cabeza, de esta capital, y según comunicación de la Comisaría de Vigilancia del distrito del Hospital, se trasladó al pueblo de Andés (Oviedo); comparecerá en este Juzgado, sito en el Ministerio de la Guerra, pabellón de la calle del Barquillo, piso tercero, ante el Capitán de Infantería Juez permanente de causas de la primera División orgánica don Alfonso Feliú Sintés, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, para prestar declaración en diligencias instruidas contra el soldado Luis Alcázar Chamón, por abandono de municiones; bien entendido

que, de no presentarse en el plazo ordenado, le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Madrid, 13 de Abril de 1932.—El Capitán Juez Alfonso Feliú. JG—888

3.138

NIVARDO MARTINEZ, Fernández; hijo de Ramón y María Antonia, natural de Monte (Jove), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Monte, y al que se le sigue expediente de prófugo por no presentarse para ingresar en el servicio de la Armada el 6 de Marzo último; comparecerá en término de sesenta días ante el Oficial segundo de la R. N. y Ayudante de Marina de Vivero, D. José Mosqueira Manso.—Vivero, 16 de Abril de 1932.—José Mosqueira. JM—885

3.139

PELLICE PEREZ, Víctor; de veintisiete años de edad, soltero, hijo de Eustaquio y de María, natural de Onís (Oviedo), domiciliado últimamente en Onís; comparecerá en este Juzgado, sito en la calle de Manuel Ranzós, número 29, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente Coronel Auditor, D. Eloy Escobar de la Riva, en un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales correspondientes, para responder a los cargos que le resultan en causa que instruyo por polizontaje; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Cádiz a 12 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Eloy Escobar. JM—893

3.140

PEREIRA ANIDO, Juan José; hijo de José y de Alumpca, natural de Murgados, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito grave de desertión, por faltas a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 11 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón. JG—902

3.141

PEREZ GONZALEZ, José; hijo de Juan y Rosa, natural de Santiago, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, señas desconocidas, domiciliado últimamente en Santiago, procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores de Caballería, número 5, D. Julio Romero Mazariegos, residente en Valladolid; bajo aperi-

bimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 18 de Abril de 1932.—El Capitán Juez instructor, Julio Romero. JG—906

3.142

PEREZ OSCOZ, Leoncio; hijo de Juan y de Martina, natural de Peratá (Navarra), de estado soltero, profesión bracero, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Biarritz, plaza de Marche, D. Antonio Martín (Francia); comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente de Artillería, Juez instructor, D. Manuel Martínez Ordóñez, perteneciente al Regimiento a caballo, Campamento de Carabanchel (Madrid), para notificación de resolución recaída en expediente de desertión instruido por haber desertado del grupo de Caballería de instrucción.—Campamento de Carabanchel, 13 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Manuel Martínez. JG—898

3.143

RIGMAYOR LUACES, José Ramón; hijo de Ramón y de María, natural de Abeleira (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en el vapor "Mar Caribe"; procesado por desertión mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 238 de 1931, D. Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Coronel Auditor de la Armada; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere, o de ser conocida su residencia, se dará cuenta, por el medio más rápido posible, al excelentísimo señor Ministro togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Barcelona, 7 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Antonio García. JM—891

3.144

RODRIGUEZ DIAZ, Agustín; hijo de Agustín y de Piedad, natural de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, de veintiocho años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.600 metros; domiciliado últimamente en Las Palmas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santa Cruz de Tenerife para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife, ante el Juez instructor D. Francisco Escobar Fernández, con destino en el Grupo de Ingenieros, número 3, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 8 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Francisco Escobar. JG—904

3.145

RODRIGUEZ SANTOS, José; hijo de José y de Manuela, natural de Buján, provincia de La Coruña, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de La Coruña; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería, número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 11 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—901

3.146

TABOADA IGLESIAS, Andrés; hijo de Domingo y de Carmen, natural de Vilasantar (La Coruña), de estado soltero, profesión marítimo, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Caribe"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 283 de 1931, D. Mariano Momen y Ceresuela, Teniente coronel Auditor de la Armada; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere, o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por medio más rápido posible al Excmo. Sr. Ministro Togaño de la Armada en el Ministerio de Marina.—Barcelona, 7 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Mariano Momen y Ceresuela.

JM—892

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 8 al 9 de los corrientes han sido sustraídos de la dehesa El Pradillo, de este término, el arrendatario de la misma Francisco Bravo Franco los cerdos que a continuación se reseñan, los cuales se hallaban pastando sueltos por la finca.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 26 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores.

Reseña.

Cinco cerdos negros, de unos diez y ocho meses de edad, de unas cinco a seis arrobas de peso, con señal en la oreja izquierda hoja de higuera y un corte en el centro y la derecha despuntada y muesca por detrás.

Dado en Jerez de los Caballeros a 31 de Marzo de 1932.—El Secretario, Julio Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—4813

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 17 al 18 de los corrientes le fueron sustraídas al vecino de esta ciudad Antonio Boyero siete gallinas de la raza Prat leonada de un gallinero existente en el corralón de la fábrica de corcho de expresado señor en esta ciudad, teniendo necesidad el autor o autores para verificar la sustracción de espalar un muro de unos cuatro metros de altura.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 32 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de dichas aves y detención de sus autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 31 de Marzo de 1932.—El Secretario, Julio Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—4814

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que sobre el 14 de Febrero próximo pasado fueron sustraídos de la dehesa Chanca Becerril de este término, los cerdos que a continuación se reseñan, pertenecientes al arrendatario de dicha dehesa Felipe Sánchez Rubio, los cuales se hallaban pastando sueltos por la misma.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 23 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes sustraídos y detención de sus autores.

Reseña.

Siete cerdos, pelo negro, de ocho meses de edad y con tres arrobas de peso próximamente cada uno, sin hierro, con una oreja despuntada, unos en la derecha y otros en la izquierda.

Dado en Jerez de los Caballeros a 31 de Marzo de 1932.—El Secretario, Julio Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JG—4815

LALIN

Don José Tután Monroy, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a José Salgado Villanueva, de veinticuatro años de edad, casado, sin hijos, hijo de Benito y de Manuela, natural de Guillar-Rodeiro, vecino de Torre-Guillar, provincia de Pontevedra, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se ex-

presará, para que dentro del término de cinco días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión en sumario que se le instruya por el delito de muerte violenta; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Señas del procesado.

Ojos oscuros, pelo ídem, color moreno, cejas castaño oscuras, nariz pequeña, boca grande, barba afelada, cara larga, talla un metro 700 milímetros; señas particulares ninguna.

Lalín, 31 de Marzo de 1932.—El Juez, José Tután Monroy.

JO—4820

LERMA

Don Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de este partido de Lerma.

Por el presente edicto se cita a D. Domingo García, cuyas circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Madrid, a fin de que en término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración, ser reconocido por los médicos y darle la sanidad, si procediere a las lesiones que hubo de causarse a motivo del vuelco de una camioneta que conducía el día 11 de Enero pasado, sobre las tres y media de la madrugada, matrícula de Oviedo, número 6.956, y cuyo siniestro ocurrió en la carretera de Madrid-Francia, kilómetro 1969, hectómetro ocho y bajada del Risco; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Lerma a 31 de Marzo de 1932.—El Secretario, Luis Alvarez.—El Juez, Gregorio Díez Canseco.

JO—4831

LORCA

Don Enrique Márquez Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiéndose dejado sin efecto, con todas sus consecuencias, el procesamiento de Antonio Cortés Santiago, en el sumario instruido en este Juzgado con el número 79 del año 1931, sobre hurto de caballerías; quedan canceladas por medio del presente las requisitorias publicadas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia en 28 de Noviembre y 4 de Diciembre del año 1931, sólo en lo que se refiere a dicho procesado, quedando subsistentes en cuanto al otro procesado, reclamado en las mismas, Juan Fernández Burgo.

Dado en Lorca a 1.º de Abril de 1932.—El Secretario, P. H. Marián Sáinz.—El Juez, Enrique Márquez.

JO—5025

LLANOS (LOS)

Por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, se ofrece a Bernardino Díez García, ausente en América, en ignorado paradero, el apercibimiento y acciones civiles que puedan corresponderle, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por virtud del sumario número 12 de este año que se sigue en este Juzgado por rapto de su hija Zara Díez González.

Los Llanos, 28 de Marzo de 1932. El Secretario judicial, Cesáreo Hurtado.—El Juez (ilegible).

JO—5025

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada en este día de hoy, en el sumario que se instruye por tentativa de hurto, con el número 1.050 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a doña Guillermina Sánchez Blanco, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser instruida del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 2 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JG—5038

MADRID—CONGRESO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta capital, se llama a la persona que se considere dueño de un tapón de radiador de automóvil, ocupado momentos antes de las veintitrés horas del día 9 de Febrero último a José Domínguez Mateo, que resultó llamarse José María Domínguez Otero, al ser detenido en la Carrera de San Jerónimo, esquina a la de Echegaray, ocupándosele dicho tapón, y por consecuencia de lo cual se decretó su procesamiento en el sumario número 195 de 1932, a fin de que dicha persona comparezca dentro del término de cinco días ante el Juzgado, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, al objeto de recibirle declaración y otras diligencias.

Madrid, 4 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ildefonso Belión.

JO—5040

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario 305 de 1932 que por hurto se instruye ante este Juzgado de instrucción del

distrito del Congreso y Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, sito en esta capital, calle del General Castaños, número 1, se cita por medio de la presente a D. Salomón Robert, que estuvo hospedado en el Hotel Nacional, a fin de que dentro del término de cinco días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante dichos Juzgado y Secretaría, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 2 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—5047

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por injurias al Gobierno en una hoja titulada "Confederación Nacional del Trabajo", se cita a Federico Maldonado Marín y José Moreno Barranco, el primero perteneció al Centro Telefónico de las Palmas (Canarias), y el segundo prestó servicio en la Telefónica como obrero eventual, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cincuenta pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 4 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—5051

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por robo, con el núm. 172 de 1930, ante la Secretaría de D. Ramiro López, se cita a las perjudicadas Rosario García Príncipe y Paulina Valdera, que tuvieron su domicilio en la calle de los Irlandeses, número 12, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de notificarlas la resolución dictada por la Superioridad; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, las parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 28 de Marzo de 1932.—El Secretario, Ramón López.—El Juez (ilegible).

JO—4848

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por tentativa de robo, con el número 66 de 1930, ante la Secretaría de D. Ramiro López, se cita a Antonio Corral Estrada, hijo de Antonio y de Magdalena, de veinticinco años de edad, natural de Madrid, de profesión jabonero, domiciliado en la calle de Hilarion Eslava, número 72, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de notificarle la resolución dictada por la Superioridad; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 28 de Marzo de 1932.—El Secretario, Ramón López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—4850

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones, con el número 305 de 1932, ante la Secretaría de D. Ramiro López, se cita a Luis Criado González, y su padre, o a quien legalmente le sustituya que tuvieron su domicilio últimamente en la calle de la Lechuga, número 3, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración, ser reconocido el primero por los Médicos forenses y ofrecer el sumario a quien corresponda; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de Marzo de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—4852

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones con el número 721 de 1930, ante la Secretaría de D. Ramiro López, se cita a Alfredo Fernández Cadenas, natural de Benavente, hijo de Domingo y Carmen, de veintitrés años, soltero, jornalero, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser requerido para el pago de la indemnización a que ha sido condenado y hacerle saber las prevenciones del artículo 3.º del Decreto de 14 de Abril de 1931; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 28 de Marzo de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—4853

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones con el número 226 de 1932, ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a José Carril Riera, que habitaba en la calle de la Peloma, números 26 y 28, tercer, letra B, izquierda, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 2 de Abril de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—5658

MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Fernando López Montís, con domicilio últimamente en la calle de Goya, número 53, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 636 de 1931 como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 28 de Marzo de 1932.—El Secretario, P. D., Fernando Merino.—El Juez, José González Llana.

JO—4854

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Vicente Carrera García, de veintiocho años de edad, hijo de Francisco y de Providencia, soltero, estudiante, con domicilio últimamente en la calle de Altamirano, 24, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 597 del año 1923 como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura alta, pelo oscuro, ojos ídem, nariz regular, color del rostro pálido, viste decentemente, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 29 de Marzo de 1932.—El Secretario, P. D., Fernando Merino.—El Juez, José González Llana.

JO—4855

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Simó Llubra, de veintidós años de edad, hijo de Pedro y Mercedes, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Bojia, 5, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 644 de 1929 y como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 29 de Marzo de 1932.—El Secretario, P. D., Fernando Merino.—El Juez, José González Llana.

JO—4856

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gregorio Rubio Alonso, de veinticuatro años de edad, hijo de Mariano y de Luisa, natural de Cercinas Campos, soltero, con domicilio últimamente en la calle Mayor, 47, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 1.079 de 1931 por lesiones como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley Procesal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial pro-

cedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 30 de Marzo de 1932.—El Secretario, P. D., Fernando Merino.—El Juez, José González Llana.

JO—4857

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a María Rojo Noriega, de cuarenta y tres años de edad, hija de Jerónimo y de Josefa, natural de Algora (Guadalajara), de profesión sus labores, con domicilio últimamente en la calle de Prim, 22, en el pueblo de Teñán de las Victorias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 939 de 1931 como comprendida en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal por robo y daños; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: alta, delgada, pelo negro y viste pobremente, y, en el caso de ser habida, la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 30 de Marzo de 1932.—El Secretario, P. D., Fernando Merino.—El Juez, José González Llana.

JO—4858

MADRID—UNIVERSIDAD

Don Mariano Marcial Fernández Rodríguez, interino Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Raimunda Echezarreta Múgica, natural de Villabona (Guipúzcoa), hija de Bautista y Cefelina, de veinte años de edad, soltera, y profesión sirvienta, que se hallaba recluida en el Convento de las Trinitarias de Santander, trasladándose al parecer a Bilbao, donde trabajaba en el Salón Olimpia, sito en la Gran Vía, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida a prisión, la que le ha sido decretada por la Superioridad por virtud del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 372 de 1930 por tentativa de robo; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Señas.

Una carabina Remington, con seis cartuchos.
Un barril con una cuartilla de aceitunas.
Una manta a cuadros blancos y negros, iniciales A. C.
Dos sogas de esparto.
Doce conchos.
Nueve gallinas.
Un kilo de tocino.
Tres morcillas.
Un hacha grande y tres culebrinas de aceitunas.

Dado en Madrid a 3 de Abril de 1932.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario, Rafael Fabre. JO—5054

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.
Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, robados la noche del 23 al 24 del actual, del cortijo La Rata, término de Vi-Hardombardo, a doña Benita Jiménez de la Riva.

Y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 83 del año 1932.

Señas.

Cuatro borregos blancos de unos dos kilos de peso cada uno.
Dado en Madrid a 23 de Marzo de 1932.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario, Rafael Fabre. JO—4869

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.
Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado la noche del 22 de Marzo último, de los cortijos Pozo Naria y Pardillas, término de Torredonjimeno, a Juan Estrella Castillo y Arceli Moreno Carazo.

Y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 71 de 1932.

Señas.

Seis fanegas de trigo.
Seis fanegas de cebada.
Dos y media de garbanzos.
Media de anís.

Cuatro sacas vacías, de las de barina, con la marca de la Fábrica de la Vega.

Dos latas, una con 175 gramos de pólvora y otra llena de plomeros, y dos o tres cartuchos del número 12, fuego central y 25 ó 30 mixtos de escopeta.

Dado en Mancha Real a 26 de Marzo de 1932.—El Juez, José Ramírez y Pastor.—El Secretario judicial, Esteban Villa. JO—4857

Don José Ramírez y Pastor, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario núm. 32 de 1932, sobre robo de reses lanaras, de la propiedad de Luis Jiménez Jiménez, vecino de Pegalajar, hecho ocurrido en la noche del 24 al 25 de febrero último, de unos corrales, en el sitio Fuente del Albercón, de dicho término.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se dira, así como a la detención del autor o autores e ilegítimos poseedores, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Reseña de lo robado.

Treinta y cinco ovejas, blancas, mochas, sevillanas, con iniciales L. C. en el lado derecho del cuerpo y algunas en el izquierdo, y en las orejas distintas señales, y 20 corderos, blancos, sevillanos, mochos, de veinte días hasta cuatro meses de edad, con muesca en la parte anterior de la oreja derecha, los cuales, al parecer, fueron conducidos por los caminos de Belcho y La Mezquita, Loma de los Carniceros y camino del Cambrón, hasta la carretera denominada de Baidín a Málaga, kilómetro 354, en cuyo sitio se cec fueron embarcados en una camioneta, o que, cruzando la carretera, se internaron en el monte, con dirección a Jaén o Granada.

Dado en Mancha Real a 27 de Marzo de 1932.—El Juez, José Ramírez y Pastor.—El Secretario judicial, Esteban Villa. JO—4868

MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado la noche del 26 de Marzo último, del cortijo La Cumbre, del término de Torredonjimeno, a los herederos de D. Antonio Calancho Torres y a Francisco Carpio Carabrerías.

Y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 74 del año 1932.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regada y color del rostro blanco, y, en el caso de ser habida, la pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 31 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Marcial Fernández. JO—4859

Don Mariano Marcial Fernández Rodríguez, interino Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jacinto Pedro de Leonardo Rupérez, natural de Madrid, hijo natural de Tomasa, de veintinueve años de edad, soltero y profesión albañil, que habitó últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 11, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, la que le ha sido decretada por la Superioridad por virtud del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 191 de 1931 por robo y uso público de nombre supuesto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 31 de Marzo de 1932.—El Juez, Mariano Marcial Fernández.—El Secretario, P. S. M., Anselmo de López. JO—4860

MANCHA REAL

Don José Ramírez y Pastor, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, acordado en el sumario número 49 de 1932, sobre robo de aceite y efectos, propiedad de Martín Sanjuán Jiménez, vecino de Torres, hecho ocurrido el 15 del actual, en el sitio molino aceitero Camino de las Fuentes, término de Torres.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se dira, y a la detención del autor o autores del hecho y sus ilegítimos poseedores, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Reseña.

Cuatro latas, de las de petróleo, llenas de aceite, conteniendo unas seis arrobas.

Una olla de porcelana color canela.
Tres kilos de tocino.
Seis gallinas.
Un gallo.
Una flambra pequeña de aluminio,
con embutido.

Una saga de cáñamo, con cincho y
una canana con 25 cartuchos.

Dado en Martos a 1.º de Abril de
1932.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario, Rafael Fabre.

JO—4871

MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camorubi y Pader,
Juez de instrucción de la villa y partido
de Medina del Campo.

Por la presente requisitoria se cita,
llama y emplaza a Segunda Tévar Rodríguez,
de veinte años de edad, soltera,
hija de José y Petra, natural de Oviedo,
vendedora ambulante, domiciliada
últimamente en Valdepeñas,
sin instrucción, estatura baja, rubia,
hoy de ignorado paradero, para que
en el término de diez días comparezca
ante este Juzgado de instrucción
de Medina del Campo, calle del Capitán
Galán, número 1, con objeto de
constituirse en prisión provisional,
acordada en el sumario número 5 de
1932, sobre tentativa de estafa; bajo
apercibimiento de que, si no lo verifica,
será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo
a todas las Autoridades y Agentes de
la Policía judicial, procedan a su busca
y captura, y, caso de ser habida,
sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina del Campo, 4 de
Abril de 1932.—El Juez, Francisco
Camorubi.—El Secretario judicial, Licenciado
Fulgencio Peralta.

JO—5065

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de
instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia
al sumario número 73 de 1932, sobre
hurto, ruego a todas las Autoridades
civiles y militares e interés de los
Agentes de la Policía judicial, procedan
a la busca y rescate de las caballerías
que al final se mencionan, propiedad
de Alberto Jiménez Sánchez,
vecino de Esparragalejo, que desaparecieron
del sitio Vega de Sequero,
término municipal de Mérida, la noche
del 30 del pasado Marzo, poniendo
aludidos semovientes a disposición
de este Juzgado, con las personas en
cuyo poder se hallen, si no acreditan
su legítima adquisición.

Descripción.

Mula de seis años, alzada 1,41 metros,
castaña oscura, raza española,
hociclara, marca en forma de herradura
y el hierro de la Compañía El Fénix
Agrícola en la nalga derecha,
letra B número 4.

Otra, de nueve años, alzada 1,47 metros,
torca clara, raza española, hierro
de la misma Compañía en la nalga
izquierda.

Dado en Mérida a 3 de Abril de
1932.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.—El
Secretario judicial, P. H., José Álvarez.

JO—5063

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de
instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia
al sumario número 72 del año en curso,
por hurto, ruego a todas las Autoridades
civiles y militares, e interés
de los Agentes de la Policía judicial,
procedan a la busca y rescate de
la caballería que al final se expresa,
propiedad de Francisco Llanos Rodríguez,
vecino de Esparragalejo, que
desapareció, el 30 del pasado Marzo,
del sitio Cañada Larga, término municipal
de expresado pueblo, poniendo
indicado semoviente a disposición
de este Juzgado, con las personas en
cuyo poder se hallen, si no acreditan
su legítima adquisición.

Descripción.

Mulo de diez años, de alzada 1,46
metros, capa castaña oscura, raza
española, marca en forma de herradura
y el hierro de El Fénix Agrícola en
la nalga derecha, letra B, número 4,
asegurado en dicha Compañía.

Dado en Mérida a 3 de Abril de
1932.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.—El
Secretario judicial, P. H., José Álvarez.

JO—5069

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de
instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo
acordado en el sumario número 74 de
1932, sobre hurto de la caballería que
al final se reseña, propiedad de Ber-
nardo Vara Granada, cuyo semoviente
desapareció de la dehesa Cerro
Verde, término municipal de Mérida,
la noche del 24 al 25 del pasado Marzo,
ruego a todas las Autoridades civiles
y militares, e interés de los Agentes
de la Policía judicial, procedan
a la busca y rescate de mencionada
caballería, poniéndola a disposición
de este Juzgado con las personas en
cuyo poder se hallen, si no acreditan
su legítima adquisición.

Descripción.

Mala de seis años y medio, alzada
1,40 metros, capa parda, bebe en negro,
con un hierro en la nalga derecha
y el de El Fénix Agrícola en la
nalga izquierda, inicial 2, número 4.

Dado en Mérida a 4 de Abril de
1932.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.—El
Secretario judicial, P. H., José Álvarez.

JO—5070

MONTAÑECH

Don Manuel Galán Lozano, Juez de
instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a
todas las Autoridades y ordeno a los
Agentes de la Policía judicial procedan
a la busca y rescate de los semovientes
que se reseñarán y a la detención
de las personas en cuyo poder se
encuentren, si no acreditan su legítima
adquisición, los cuales fueron substraídos,
la noche del 26 al 27 de Marzo
último, de finca al sitio Cementerio,
del término de Torremocha, y
son propios del vecino del mismo,
Antonio Márquez Crespo.

Señas de los semovientes.

Un caballo, capón, colorado, de cinco
años, alzada 1,45 metros, raza española,
cabo negro, hierro de la
Unión Ganadera en la nalga derecha.

Otro caballo, negro, de cinco años,
alzada 1,52 metros, raza española,
lucero, pelos blancos en ijares y parte
superior de la cola, hierro de la Unión
Ganadera en la nalga derecha.

Dado en Montañeche a 4 de Abril
de 1932.—El Juez, Manuel Galán.—
P. S. O., Adolfo Lozano.

JO—5076

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezqueta,
Juez de instrucción de la ciudad y
partido de Motril.

Por la presente, a todas las Autoridades
y Agentes de la Policía judicial
ruego y encargo procedan a la busca
y rescate de unas doce arrobas de
patatas, que en la noche del 11 de
Marzo último fueron substraídas de
la finca que en Salobreña posee Rafael
Arnco Sánchez; al mismo tiempo
se procederá a la detención del gitano
Gabriel Heredia Bermúdez, alias
"Marruco", del autor o autores del
hecho y de quienes tuvieren en su poder
los frutos mencionados y no justifiquen
su legítima posesión. Poniéndolo
todo a mi disposición en este
Juzgado, según tengo acordado en
proveído de esta fecha, en el sumario
que con el número 72 del presente
año instruyo sobre el mencionado
hecho.

Dado en Motril a 1.º de Abril de
1932.—El Juez, Manuel Valcárcel.—
El Secretario, José Aparicio.

JO—4876

Don Manuel Valcárcel Amezqueta,
Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como
comprendido en el artículo 835 de la
vigente ley de Enjuiciamiento criminal,
se cita, llama y emplaza a Antonio
Martín Rodríguez, de diez y nueve
años, soltero, picado de viruelas,
viste chaqueta clara y ocina, natural
y vecino de Motril, y cuyo actual paradero
se ignora, para que dentro del
término de diez días, siguientes al en
que aparezca inserta esta requisitoria
en la GACETA DE MADRID y en el
Boletín Oficial de Granada, comparezca
en la Sala Audiencia de este
Juzgado, en término de diez días, en
el sumario número 70 de 1932 que en
el mismo se sigue, sobre estafa, contra
el mismo; apercibiéndole que, de
no comparecer, será declarado rebelde
y le parará el perjuicio que haya
lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo
a todas las Autoridades, tanto civiles
como militares e individuos de la
Policía judicial que procedan a la
busca y captura del referido procesado,
poniéndole, si fuere habido, a disposición
de este juzgado y en la Cárcel
de este partido.

Dado en Motril a 5 de Abril de
1932.—El Juez, Manuel Valcárcel.—El
Secretario, José Aparicio.

JO—5074

NADOR

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en orden del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 179 de 1931, sobre asesinato, contra Andrés Reina Martín, natural de Coin, hijo de Juan y de María, soltero, jornalero, de treinta y dos años de edad, se ha acordado dejar sin efecto las órdenes de captura de dicho procesado, que se había evadido de la Cárcel de Tetuán, toda vez que el mismo ha sido capturado e ingresado en la Prisión de dicha ciudad.

Dado en Nador a 31 de Marzo de 1932.—El Juez, Luis Salazar Rubio.—El Secretario (ilegible).

JO—1878

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñan, que fueron sustraídos de la finca Valmoreno, término municipal de esta ciudad, de la pertenencia del vecino de Jerez de los Caballeros, don Gregorio Moreno Sanz, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 43 del año 1932, sobre hurto.

Reseña.

Dos cerdos, colorados, hola de higuera en la oreja derecha y el hierro de la casa M en el costillar derecho.

Dado en Olivenza a 30 de Marzo de 1932.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.—El Secretario, José Díaz.

JO—5981

OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 825 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José María Virgili Roca, natural de Tarracona, vecino de Barcelona, de profesión empleado, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 222 de 1931, que en el mismo se sigue, sobre estafa, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la bus-

ca y captura del referido procesado poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 31 de Marzo de 1932.—El Juez, Sancho Arias de Velasco.—El Secretario (ilegible).

JO—4882

PALMA—CATEDRAL

Don Julio Felipe Medarda Beriz, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Felipe Juan Julián, de veintiocho años de edad, casado, hijo de Miguel y de Catalina, que tuvo su domicilio en la calle de Miró, número 25, tercero, y hoy de paradero ignorado, cuyas señas personas no constan, habiendo tenido dicho domicilio en esta ciudad de Palma, y natural de Felanitx, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado para ser oído, como presunto inculpaído, en el sumario que se le sigue bajo el número 234 de 1931, sobre estafa del importe de una cantidad en la fonda de San Antonio, número 49, de esta ciudad; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma, 30 de Marzo de 1932.—El Juez, Julio Felipe Medarda.—El Secretario, Miguel Oliver.

JO—4883

PASTRANA

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del partido, en sumario por hurto de dinero, número 9 del actual; se cita a Francisca Rajas Díaz, cuyo último domicilio fué en Tetuán de las Victorias, calle de los Voluntarios Catalanes, número 39, hoy en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de ésta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oída en dicha causa; apercibida que, de no hacerlo, la parará el perjuicio procedente en derecho.

Pastrana a 31 de Marzo de 1932.—El Secretario judicial, substituto (ilegible).

JO—4885

Por la presente, y en virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción del partido, en sumario que se sigue, por hurto, con el número 10 del año actual, se cita a Francisca Rajas Díaz, cuyo último domicilio fué en Tetuán de las Victorias, calle de los Voluntarios Catalanes, número 39, hoy en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oída en dicha causa; apercibi-

da que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pastrana a 31 de Marzo de 1932.—Secretario judicial, substituto (ilegible).

JO—4886

PINA DE EBRO

En este Juzgado se sigue sumario, con el número 26 de 1931, sobre lesiones por accidente de automóvil, de otros y José María Gorria, de cincuenta y dos años, casado, hijo de José María y Micaela, natural de Cascanate, hecho ocurrido, el día 26 de Junio último, en la carretera de Madrid a Francia, en las proximidades del pueblo de Osera.

Por el presente, se emplaza, por término de ocho días, a la esposa del anterior, doña Pilar Freijó y Díaz, así como a sus próximos parientes, a fin de comparecer ante este Juzgado para recibirles declaración. En su caso, se les ofrece el procedimiento, interesándoles del derecho que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Pina de Ebro a 16 de Marzo de 1932.—El Secretario ejerciente, Francisco Rubio.

JO—5084

Don José Lueña del Muro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Herbert Banckmann, de veintitrés años, soltero, del comercio, y a Luis Kovaes, de veintidós años, soltero, del comercio, alemán y húngaro, respectivamente, que se hallaban últimamente, de paso hacia Francia, en Barcelona, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión; pues así lo tengo acordado por auto de procedimiento de esta fecha, dictado contra los mismos en causa número 8 del corriente año, sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se les declarará rebeldes.

Ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, conducción y detención de referidos sujetos, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Pina de Ebro a 31 de Marzo de 1932.—El Juez, José Lueña del Muro.—El Secretario ejerciente, Francisco Bueno.

JO—4887

PONFERRADA

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado, fecha 2 de Octubre de 1925, llamando al procesado Antonio Prada Carrera, vecino de Santalla, en la causa seguida contra el mismo, por homicidio, número 109 de 1925, por haber comparecido voluntariamente en este Juzgado en el día de hoy, y cuya requisitoria se publicó en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 46, de fecha 14 de Octubre de dicho año y

en la GACETA DE MADRID, número 298, del 25 del mismo mes y año. Lo que también se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial para que lo tengan presente.

Dado en Ponferrada a 5 de Abril de 1932.—El Juez, Andrés Basanta Silva.—El Secretario, Primitivo Cubero.

JO—5685

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una perra de un año, con 1,37 metros de alzada, castaña clara, raza española; señas particulares: raspada en el lomo, asegurada en El Fénix Agrícola, cuyo hierro y letra V-4 lleva en la nalga izquierda; propiedad del vecino de Fuente Palmera, Francisco Claudel Bernal, la que fué hurtada, a la una del 24 del corriente mes, de la cuadra que posee el referido Francisco en Chozos de Claudel, del referido pueblo de Fuente Palmera, por dos desconocidas jóvenes, que vestían sencillamente, el uno con gorra y el otro con sombrero, los que amenazaron con un revólver al hijo del dueño de la referida caballería, llamado Emilio Claudel Rodríguez; poniendo dicho removiende, así como a los dos sujetos referidos, a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos; pues así lo he acordado en el sumario 43 de 1932.

Posadas, 31 de Marzo de 1932.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

JO—4898

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, substraídas, en la noche del 10 al 11 del corriente mes, de la finca Nenate, del término de Almodóvar del Río, al vecino de dicho pueblo Manuel Ruiz Castillo, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 42 de 1932.

Señas de las caballerías.

Un potro de tres años, de 1,33 metros de alzada, castaño obscuro, raza española, calzado bajo pies y mano izquierda, armñado, V-4 en nalga izquierda, asegurado en El Fénix Agrícola, con domicilio en Madrid; y un rucho, con tres años de edad, negro, feo de culata y menos de la marca.

Dado en Posadas a 31 de Marzo de 1932.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río.

JO—4899

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa Francisco Martínez Raya, la madrugada del 17 del actual de la finca El Aldón, término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 41 de 1932.

Reseña de lo hurtado.

Nueve gallinas de diferentes plumas y dos gallos, uno blanco y otro negro, con un peso aproximado, cada ave, de dos a dos kilogramos y cuarto.

Dado en Posadas a 30 de Marzo de 1932.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río.

JO—4810

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, substraídas en la noche del 20 al 21 del pasado mes de Marzo, de la finca cortijo de la Isla de San Pedro, de Palma del Río, a los vecinos de dicho pueblo, Manuel y Luis Gamero Cívico y Torres, cuyos semovientes, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según lo tengo acordado en el sumario número 44 de 1932.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, castaño encendido, de regular alzada, con dos rayas blancas como señales de serraeta en la nariz, número 6 en paletilla izquierda, y hierro Y en la nalga del mismo lado.

Mula castaña obscura, de igual alzada, número 7 en paletilla izquierda, el mismo hierro y en el mismo sitio que la anterior; y mula castaña obscura, la misma alzada, número 2 en paletilla izquierda, igual hierro y en el mismo sitio que las anteriores, número 4 en paletilla izquierda; todas de cuatro años de edad.

Dado en Posadas a 2 de Abril de 1932.—El Juez, Rafael del Río y Luna.—El Secretario, José de Uribe.

JO—4883

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, substraídas en la noche del 25 al 26 de Marzo último, de la finca Malpica, de Palma del Río, al vecino de dicho pueblo Antonio Cas-

tillo Cervera, cuyos semovientes, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según lo tengo acordado en el sumario número 46 de 1932.

Señas de las caballerías.

Una mula que entiende por "Palida", de trece años de edad, alzada 1,32 metros, castaña encendida, raza española, hierro "El Fénix Agrícola" y de "La Mundial", pescuezo volteado hacia el lado derecho, dada su situación.

Un mulo castaño, capón, entiende por "Sevillano", de cinco años, 1,52 metros de alzada, raza española, hierro de "La Unión Ganadera" K 8 en el muslo izquierdo.

Un mulo capón, castaño obscuro, raza española, entiende por "Carbano", de diecinueve años, 1,22 metros de alzada, marca "El Fénix Agrícola" en ambos caderas, hierro confuso en espaldilla, asegurado en "La Unión Ganadera", K 8 en espaldilla izquierda, beba en negro; y burra de nueve años, 1,30 metros de alzada, entiende por "Señorita", rucia clara, raza española, hociclara y bragada, hierro de "La Unión Ganadera", en la cadera izquierda K 8.

Dado en Posadas a 2 de Abril de 1932.—El Juez, Rafael del Río y Luna.—El Secretario, José de Uribe.

JO—5686

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las aves que al final se reseñarán, substraídas en la noche del 20 al 21 de Marzo último, de la finca, distante 10 metros del molino denominado el Carminos, término de Palma del Río, propiedad de José Fernández Cardito, cuyas aves, de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según lo tengo acordado en el sumario número 47 de 1932.

Señas de las aves.

Veintidós gallinas de diferentes plumas, predominando las de pluma negra, dorado y franciscano.

Dado en Posadas a 2 de Abril de 1932.—El Juez, Rafael del Río y Luna.—El Secretario, José de Uribe.

JO—5687

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, substraídas en la noche del 21 al 25 de Marzo último, de la finca cortijo Calonje de Palma del Río, de los vecinos de dicho pueblo, Félix Moreno Atadanny y D. Antonio Pérez Con-

terras, cuyos semovientes de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 45 de 1932.

Señas de las caballerías.

Un mulo castaño, mediana alzada. Mula de cuatro años, de regular alzada, cicatriz en la parte interior de la quijada izquierda y otra en el codillo izquierdo, con el hierro M O enlazado en la tabla del cuello.

Un mulo de cuatro años castaño claro, bocinegro, con el hierro M O en la tabla del cuello y hierro V 4 en nalga izquierda; y otro mulo de dos años, buena alzada, hierro V 4 en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 2 de Abril de 1932.—El Juez, Rafael del Río Luna. El Secretario, José de Uribe.

JO—5088

PRAVIA

Por la presente, y en virtud de proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de instrucción del partido, en sumario por tentativa de robo, número 91 del año 1931; se cita al acusado Carlos Fernández Alonso, de veintinueve años de edad, soltero, marino, vecino de Muros de Valón, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción el día 29 de Abril próximo, a las diez y media de la mañana, a fin de llevar a cabo una diligencia dictada por el Ministerio Fiscal; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Pravia, 29 de Marzo de 1932.—El Secretario judicial, Manuel Gómez de Parada.

JO—4839

Don Miguel Grilo y Baiñes, Juez de Instrucción del partido de Pravia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 20 de los del año actual se instruye sumario por muerte, el parecer casual, ocurrida en la noche del 21 al 22 de Febrero último en el pueblo de Berrudo, parroquia de San Justo, Concejo de Salas, de un hombre de aspecto mendigo, que dijo ser de Langreo, tener ochenta y tres años y un hijo, y cuyas señas son: carece de muelas y dientes, pelo abundante y largo en la cabeza de color entrecano, pero se conoce fué negro, lo mismo que la barba cerrada, cejas y bigote color negro y el rostro moreno, y como señas particulares le falta el dedo medio de la mano derecha y en el lado izquierdo del pecho tiene una verruga como un garbanzo. En dicho sumario se acordó instruir de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes del interdicto y llamarlos para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de que faciliten los datos precisos para inscribir la defunción en los libros del Registro civil.

Y a los efectos acordados se extiende el presente edicto, que será publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Pravia, 4 de Abril de 1932.—El Secretario, Manuel Gómez.—El Juez, Miguel Grilo.

JO—5089

PUEBLA DE TRIVES

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Juez de instrucción de este partido, se cita al testigo Gerardo Alvarez Sobrino, vecino de Alenza (Montederramo), ausente en las provincias de Castilla, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a declarar en el sumario número 15 de este año sobre amenazas y tenencia de armas; apercibiéndole de que, si no lo hiciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puebla de Trives, 30 de Marzo de 1932.—El Secretario, J. Francisco Pérez.

JO—5090

PUNTEAREAS

Don Ramón Olarte Magdalena, Juez de instrucción de la villa de Puenteareas y su partido.

Por el presente llamo al tenedor de los títulos de la Deuda perpetua interior del Estado del 4 por 100, serie A, números 401.624 y 401.625 de 500 pesetas nominales; serie G., número 29.324, y serie H., número 23.029, de 100 y 200 pesetas, respectivamente, a fin de que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario número 22 de este año que instruyo por robo de dichos valores.

Y al mismo tiempo se hace público dicho hecho para conocimiento del público en general.

Dado en Puenteareas a 2 de Abril de 1932.—El Secretario, Severino Rodríguez.—El Juez, Ramón Olarte.

JO—4890

RIBADAVIA

Don Eugenio Menéndez Conde y García, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a Emilio Janeiro Gómez, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero y vecino de Orega, hijo de Pedro y Preciosa, natural de Orega (Leiro), vecino de idem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, a ser reducido a prisión en sumario que se le instruye por el delito de robo, número 40 de 1932; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

A la vez ruega a todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Señas del procesado.

No constan.

Rivadavia, 28 de Marzo de 1932.—El Juez, Eugenio Menéndez.

JO—4892

RUTE

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y como comprendida en el número 1.º del artículo 155 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada María Luisa Pérez Torrijos, de veintiocho años de edad, hija de Teodoro y de Francisca, soltera, natural de San Andrés de Palomar, sin residencia fija, para que en término de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de ponerle de manifiesto la partida de bautismo que se ha aportado al sumario; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo con el número 86 del pasado año, por hurto de un reloj.

Dado en Rute a 1.º de Abril de 1932. El Secretario, Manuel Rueda.—El Juez, Antonio Navas.

JO—5093

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y recate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Galapagar, Lucio Andrés Piá, que le fué sustraído sobre las cinco menos cuarto del día 2 de Septiembre del año último de la finca de su propiedad, titulada "Los melonares".

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 252 de 1931 instruyo por el delito de hurto.

Señas.

Una perra de tres años, alzada 1.50 metros, capa castaño, raza española, marca E nalga derecha, y sus señas particulares son: tucero corrido hasta ollares, bebe con el superior y tiene la marca de El Fénix Agrícola colocada en la nalga izquierda.

San Lorenzo del Escorial a 31 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Martínez.

JO—4894

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Leopoldo del Prado Ruiz, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y ocupación de los objetos que al final se dirán, que en la madrugada del día 26 al 27 de Marzo actual fueron sustraídos al vecino de esta ciudad Rafael Orcha Buzón, de una choza de su propiedad, sita en el pago de la

Venta de la Serrana, de este término municipal, procediendo igualmente a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima posesión, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como aquellos objetos, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 23 de 1932 por dicho hecho.

Bienes substraídos.

Tres gallinas, una española negra, otra ídem color ceniza grandes y otra negra.

Dos arrobas de patatas gordas, 17 huevos y una lata con pepitas de sandía.

Dado en Santander de Barrameña a 31 de Marzo de 1932.—El Secretario judicial, José Gómez.—El Juez, Leopoldo del Prado.

JO—5095

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido capturado el procesado en la causa número 166 de 1929, sobre hurto, Antonio Santillano Campo, quedan sin efecto las requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, y las órdenes cursadas para su busca y captura.

Dado en San Roque a 27 de Marzo de 1932. — El Secretario (legible). El Juez, Salvador Márquez.

JO—5097

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 40 de 1932 que se sigue por estafa a Desgracias Arteaga Meneses, se cita en forma por medio de la presente, de comparecencia ante este Juzgado, a las diez horas del quinto día siguiente hábil al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, al inculcado Ricardo Ponce Núñez, cuyo actual paradero se ignora con el fin de oírlo.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de Marzo de 1932.—El Secretario judicial

JO—5101

SANTANDER—ESTE

El Juez de Instrucción del Este, de Santander, en providencia de hoy, dictada en virtud de carta-orden de la Audiencia provincial, dimanante de ejecución de sentencia de la causa número 156 de 1922, sobre estafa, tiene acordado, que por medio de la presente se haga saber a los procesados en aquella causa Fernando Antonio Fortuna, Josefa Sánchez Cervera, Carmen Rugama Sánchez, y los herederos del otro procesado José Pereira Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, que en el término de ocho días deben satisfacer la cantidad de 2.263,15 pesetas a que asciende la cuenta jurada presentada por el Procurador D. Fernando Alonso Cuevas; y si no lo verifican ni tachan de

excesiva tal reclamación, se procederá a hacellas efectivas por la vía de apremio.

Santander, 29 de Marzo de 1932.—El Secretario, Arturo Valdívieso.

JO—4301

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Juan García Gavito, Juez de Instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 24 del corriente año, por robo de cuatro gallinas que se guardaban en un gallero sito en las inmediaciones de la Escuela nacional de niñas del pueblo de Vallinos, y dados encausados en el indicado gallinero, propiedad al igual que aquellos, de doña Juzebelina de Granda Gil, se ofrecen las acciones del procedimiento con referencia a indicado sumario, al esposo de la perjudicada, D. Julián de Rentería y Prada, en la forma prevenida en el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por ignorar el actual paradero de indicado señor.

Dado en San Vicente de la Barquera a 31 de Marzo de 1932.—El Juez, Juan García.—El Secretario judicial, Jesús Avellan.

JO—4303

SEVILLA—SAN ROMÁN

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de San Román, de esta capital, en el sumario 100 de 1931 con la José Cabrera García, por la presente se deja sin efecto la requisitoria mandada insertar en la "Gaceta de Madrid" con fecha 28 del actual, llamando al procesado por término de cinco días, para que compareciera ante este Juzgado o se constituyera en prisión, toda vez que con esta fecha se ha decretado la libertad provisional de dicho procesado.

Sevilla, 30 de Marzo de 1932.—P. H., Manuel Balmaseda.

JO—4905

SORT

Don Carlos Obols Fabner, Juez de Instrucción de la villa y partido de Sort.

Por el presente se cita para que dentro del término de quince días, comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado, a dos sujetos desconocidos, que en la mañana del día 20 del actual, estuvieron en el distrito municipal de Soriguera, y uno de ellos, a las seis y media del mismo día, compró vino y tabaco en la casa Bosch de Llagunas, y que ambos una hora más tarde estuvieron en una cabaña cercana a dicho pueblo y encendieron lumbre, citándose con el fin de prestar declaración acerca de los cargos que se les imputa en méritos del sumario número 7 del corriente año, que se instruye en este Juzgado sobre robo.

A la vez se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los efectos que a

continuación se indican, substraídos de la relojería de Francisco Canut Garriga, vecino de Sort, en las primeras horas del día antes expresado, deteniéndose a los poseedores ilegítimos de los mismos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de Lérida, por tenerlo así acordado en el referido sumario.

Efectos substraídos.

Treinta y tres relojes de bolsillo para caballero, nuevos y de diferentes marcas.

Veinticinco relojes para caballero, usados y recompuestos.

Catorce pulseras para caballero de oro chapado.

Cuatro pulseras para señora.

Dos medallas aderezos.

Varias sortijas, pendientes y medallas chapadas.

Ses alicanzas oro bajo.

Tres gargantillas y un pendiente.

Un afilete de corbata de oro bajo.

Un sello de oro bajo.

Dado en Sort a 26 de Marzo de 1932.

El Juez, Carlos Obols.—El Secretario judicial, Victoriano Saura.

JO—5100

TALAVERA DE LA REINA

Don Eugenio Zaragoza y Sobrino, Juez municipal Letrado, en funciones de Instrucción, por hallarse el propietario actuando en el Jurado mixto de la Propiedad rústica, de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en el sumario que instruyo con el número 231 de 1931, por el delito de estafa, se ofrecen las acciones del procedimiento con arreglo al artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente, a Antonio Barrios Prados, de veintinueve años de edad, asistido de su representante legal, que estuvo domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Pablo Iglesias, número 44, piso bajo, hoy en ignorado paradero.

Dado en Talavera de la Reina a 31 de Marzo de 1932.—El Juez, Eugenio Zaragoza y Sobrino. — El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—4912

TOLOSA

El Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su partido, por providencia del día de hoy, dictada en la causa número 38 de 1930, seguida en este Juzgado, por lesiones y daños; ha mandado se cite, por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, a Eduardo Villagas, domiciliado últimamente en Madrid, calle Alburquerque, número 11, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, o señale su domicilio; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tolosa, 4 de Abril de 1932.—El Secretario, P. H. Licenciado José de Veigaita.

JO—5111

Don Ricardo S. de Novellán y C. de Celis, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; se cita, llama y emplaza al procesado Francisco García Macías, de veintisiete años de edad, soltero, chófer, natural de Ctero, Zamora, hijo de Asunción y de Julián, domiciliado últimamente en la calle de Velarde, número 22, principal centro, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Tolosa, para la práctica de ciertas diligencias en la causa que se le sigue por lesiones y daños, con el número 38 de 1930; apercibiéndole que, de no comparecer en el tiempo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tolosa a 4 de Abril de 1932. El Juez, Ricardo S. de Novellán y C. de Celis.—El Secretario, P. H., Licenciado José de Verigtain.

JO—5112

TOTANA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por proveído de este día, dictado en la causa que se tramita en este Juzgado, bajo el número 20 del año último, por hurto de pinos, ha acordado citar y llamar por medio de la presente, al individuo José Pérez, mayor de edad, residente últimamente en la Diputación de la Pace, del término de Lorca, el que se encuentra hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicha causa; previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Expidió la presente, que firmo, en Totana a 31 de Marzo de 1932.—El Secretario, Juan Núñez.

JO—4914

UGIJAR

Don José María Misas Benavides, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todos los individuos de la Policía judicial, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de seis reses vacunas que le fueron hurtadas al vecino de Bérchules, Plácido Calfizares Avila, la noche del 22 del pasado mes, del cortijo sito en el pago Avila, del término municipal de dicho pueblo, de la señas siguientes: una vaca de dos años, colorada, negra por el pescuezo y cabeza, abierta de cuernos, y un lunar en la frente, de rastra, lleva un becerro de seis meses, con los cuernos apuntándole y del mismo color que la madre; otra vaca colorada, de tres años, con los cuernos abrochados, y bastante delgada, de rastra, lleva una becerro de dos meses, también colorada; otro becerro

de un año, con un cuerno gacho de habersele quebrado; y otra becerro, de año y medio, también colorada, con cuernos como de su tiempo; y caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Ugijar, 4 de Abril de 1932.—El Juez, José María Misas Benavides.—El Secretario (ilegible).

JO—5113

VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bocanegra Villalva, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Málaga y Granada; se cita y llama a los familiares o parientes más próximos de la víctima Diego Rodríguez Pareja, conocido por "Diego Vende la Vina", que estaba domiciliado en esta ciudad, dedicado a la mendicidad, el cual ha muerto a consecuencia de haber sido atropellado y destrozado por el tren número 7 de la compañía de los Suburbanos de Málaga (Vélez-Málaga), en el sitio Prados del Rey, de este término, el día 27 del actual; citándose asimismo a un hermano del interfecto, que al parecer, reside en Granada, dedicado a tocar de guitarra, los que comparecerán en este Juzgado, en el término de cinco días, para prestar declaración e instruir el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, acordado en sumario que se instruye con el número 23 de 1932, sobre muerte del citado interfecto.

Dado en Vélez-Málaga a 31 de Marzo de 1932.—El Juez, Francisco Bocanegra Villalva.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—5115

VIGO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Edicto público: Que en este Juzgado, y bajo el número 136 del corriente año, se instruye sumario sobre rapto de la joven Epifania Fernández Ventín, de quince años de edad, soltera, sirvienta, natural de esta ciudad y vecina de Riomaso, término municipal de Lavadores, en este partido judicial, a medio de denuncia formulada ante la Inspección de Vigilancia de esta ciudad, el día 22 de Febrero último, por su madre Leopolda Ventín Araujo, en cuyo sumario, y por providencia del día de hoy, se acordó publicar el presente edicto, a medio del que se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al padre de la aludida joven, Valentín García Fernández, de treinta y seis años de edad, de oficio panadero, natural de Carballino, vecino de Riomaso-Lavadores, ausente, desde hace cuatro años, en la ciudad de La Habana (República de Cuba).

Dado en Vigo a 31 de Marzo de 1932.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—4921

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Edicto público: Que en este Juzgado, y bajo el número 165 del corriente año, se instruye sumario, por el delito de hurto, a Amelia Coatas Sayar, mayor de edad, casada con José Cabaleiro Rivas, que actualmente se halla ausente en América, en el que se acordó, por proveído del día de hoy, publicar el presente edicto a medio del que se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al José Cabaleiro Rivas, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Vigo a 1.º de Abril de 1932.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Ramiro Paredes.

JO—5116

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 86 del año actual, se instruye sumario por hurto de cinco cerdos: uno en vena, colorado, de unas cuatro arrobas de peso; una hembra, colorada, de unas dos arrobas, caizada de las dos patas, y tres de destete, uno de ellos hembra, pelo negro, uno colorado y otro jaro, propios de Juan Moreno Garrido, vecino de Santisteban del Puerto, cuyo hecho se realizó, la noche del 25 al 26 de Febrero, en un zahurdón del cortijo El Rincón, término de dicho pueblo; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren los cerdos, que serán ocupados, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 31 de Marzo de 1932.—El Juez, Juan Antonio Linares.—P. S. M., Juan Delgado.

JO—4922

VILLAR DEL ARZOBISPO

Don Roberto Guillén López-Tello, Juez de instrucción de Villar del Arzobispo y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las prendas sustraídas al vecino de Higuera, Luis Lázaro Pérez, en los días del 11 al 22 de Febrero pasado, y a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 4 de este año, sobre hurto.

Relación de las prendas sustraídas.

- Una sábana de lienzo.
- Otra sábana de retorta, marcada, sin coser, Q. S.
- Una manta de muletón.
- Una camisa de mujer, sin coser.
- Tres servilletas usadas; y
- Un mantel.

Dado en Villar del Arzobispo a 1.º de Abril de 1932.—El Juez, Roberto Castiella.—El Secretario (ilegible).
JO—5119

VITORIA

Don Leocadio Támara y García, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. Félix Vergara, de veintisiete años de edad, casado, empicado, habitante en Bilbao, calle de Ledesma, número 92, piso cuarto, y a D. Julio Menéndez, de veintiocho años de edad, casado, viajante, habitante en Madrid, calle de California, número 22, los que el día 24 de Diciembre del año último, con motivo del choque del automóvil matrícula M-41.812, en el que viajaban, con el camión matrícula SS-3.002, sufrieron, el primero, una herida incisa en la región palpebral superior derecha y erosiones en la región malar izquierda, y el segundo erosiones en la pierna izquierda, todas de pronóstico leve, según parte facultativo del Médico de guardia del Cuarto de Socorro del Hospital civil de Santiago, que les practicó la primera cura, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia, Bilbao y Madrid, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, ofreceres el procedimiento, que desde luego queda ofrecido, y para que sean reconocidos por dos facultativos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; pues, así lo dejó acordado en el sumario que instruyo con el número 393/193 por el delito de lesiones y daños.

Dado en Vitoria a 1.º de Abril de 1932.—El Juez, Leocadio Támara y García.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—4923

Don Leocadio Támara y García, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a D. Bautista Garavito Redondo, de veintisiete años de edad, viajante, vecino de Bilbao, que estaba domiciliado en la calle Botica Vieja, número 21, que el día 21 de Diciembre, con motivo del choque del automóvil de viajeros, matrícula M 41.812, con el camión matrícula S S 3.002, en el que viajaba, sufrió contusiones en la región lumbar y posterior de la rodilla, de pronóstico leve, según parte facultativo del Médico de guardia del cuarto de socorro del Hospital Civil de Santiago, de esta ciudad, que le hizo la primera cura; para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y Bilbao, comparezca ante este Juzgado para que sea reconocido por dos Médicos, con el fin de que digan el tiempo de duración de dichas lesiones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho;

pues así lo dejó acordado en el sumario que instruyo con el número 393 de 1931, por el delito de lesiones y daños.

Dado en Vitoria a 28 de Marzo de 1932. — El Juez, Leocadio Támara y García. — P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—4709

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBORACHE

El Sr. Juez municipal de este pueblo, en providencia del día de la fecha, ha acordado citar por medio de la presente a Bernabé Torrero Martínez, ayudante de chófer, es vecino de Cuenca, y en Abril del pasado año de 1931, residía accidentalmente en la Venta del Pilar, de Buñol, y según noticias, reside en la actualidad en Teruel, sin que se conozcan las señas, a fin de que el día 25 del próximo mes de Abril y hora de las quince, se presente ante este Juzgado municipal, sito en la avenida de Blasco Ibañez, número 20, para practicar la inspección ocular ordenada por el Ilmo. Sr. Juez de instrucción de este partido en lugar y por los motivos del accidente ocurrido el día 29 de Abril de 1931, que produjo la muerte al vecino de Játiba Antonio Pérez Herrero.

Alborache a 31 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—4927

ALFORJA

Don José Saludes Avila, Juez municipal de la villa de Alforja.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, pudiendo los que aspiren a dicho cargo, presentar sus respectivas instancias, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Alforja a 29 de Marzo de 1932.—El Juez, José Saludes.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—5121

ALMAGRO

Don Manuel Cárdenas Pardo, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado del cargo vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y de conformidad con lo preceptuado por la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncian para su provisión en concurso libre, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas ante este Juzgado municipal.

Almagro, 21 de Marzo de 1932.—El Juez municipal, Manuel Cárdenas.—El Secretario, Rodolfo Sanz.

JO—4926

ALMARAZ

De orden y en cumplimiento de la Superioridad, se anuncia la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, a proveer por el segundo turno, por medio de instancia, documentada, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que este pueblo cuenta con 1.086 habitantes de derecho y el Secretario solamente percibe los derechos de Arancel.

Almaraz a 2 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Fausto Díaz.

JO—5122

ALTURA

Don Ramón Lozano Julián, Juez municipal de Altura.

Hago saber que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por defunción del que la desempeñaba, y la de Secretario suplente, por falta de aspirantes a concursos anteriores; se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a los disposiciones del Decreto de 29 de Noviembre y Orden de 9 de Diciembre de 1920, para que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Segorbe, durante el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

El número de habitantes de derecho es de 3.032.

Dado en Altura a 1.º de Abril de 1932. — El Juez, Ramón Lozano Julián.

JO—5129

ANDUJAR

Don Manuel Soria Ramírez, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente, se cita a Domingo Correa Cabrita, soltero, jornalero, de treinta y cinco años de edad, de Portugal, habiendo residido en esta población unos seis meses, en concepto de autor de una falta contra las personas, en juicio que se le ha seguido; para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, dentro del término de diez días, para cumplir la condena que le fué impuesta; apercibiéndole de que, si no lo verifica, será conducido por la fuerza pública.

Dado en Andújar a 3 de Marzo de 1932.—El Juez, Manuel Soria Ramírez. Por mandado de S. S., el Secretario, Dionisio Alé.

JO—4928

Don Manuel Laria Ramírez, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente se cita a Germán González Céspedes, soltero, mecánico, de edad de treinta y un años, vecino

de Arjanilla, y hoy se encuentra en S. S., ignorándose las señas, en concepto de autor de una falta contra el orden público en juicio que se le ha seguido, para que comparezca en la Sala Audiencia dentro del término de diez días, para cumplir la condena que le fué impuesta; apercibiéndole de que si no lo verifica, será conducido por la fuerza pública.

Dado en Alcalá a 30 de Marzo de 1932.—El Juez, Manuel Larra.—Por el Jefe de S. S., el Secretario, Dionisio Alés.

JO—4929

BEADE

Don Javier Pousa Nogueira, Juez municipal de Beade.

A medio del presente se hace público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia la provisión de la misma por concurso de traslado y al turno primero en la forma y por el orden establecido en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, al cual habrán de sujetarse los concursantes.

El plazo es de treinta días, contados desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid".

Las solicitudes se elevarán al señor Juez de primera instancia del partido de Badajoz.

El censo de población de este Municipio, según los últimos datos existentes, es el de 1.690 habitantes de hecho, y 1.893 habitantes de derecho.

Los documentos vendrán debidamente reintegrados conforme a la ley del Timbre y póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas, sin cuyo requisito no surtirán efecto.

Y para insertar en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente en Beade a 25 de Marzo de 1932.—El Juez municipal, Javier Pousa.—El Secretario accidental, Bernardino Velero.

JO—4950

BOTARELL

Don Lorenzo Llaberia Benaiges, Juez municipal de Botarell, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado, en virtud de orden superior, se anuncia para su provisión por concurso libre de conformidad a las disposiciones legales vigentes, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", dirijan los aspirantes a dicha plaza sus instancias, documentadas en forma al Juzgado de primera instancia del partido.

Dado en Botarell a 21 de Marzo de 1932.—El Juez, Lorenzo Llaberia.—El Secretario accidental, Balbino Vallverdú.

JO—4891

CALAHORRA

Don Pedro Martínez de Baroja y Escobés, Juez municipal de Calahorra.

Por el presente, se hace saber que

por dimisión del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, anunciándose tal vacante, a traslación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes, ante el Juez de primera instancia de este partido.

Dado en Calahorra a 23 de Marzo de 1932.—El Juez municipal, Pedro Martínez de Baroja y Escobés.—El Secretario, Cándido Jiner.

JO—4773

CAMPILLO DE DELEITOSA

Don Juan Antonio Rivero Torres, Juez municipal de Campillo de Deleitosa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y cumplido el orden de la Superioridad, se anuncia su provisión en propiedad a turno libre, por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo, los aspirantes, presentarán sus instancias, debidamente documentadas, conforme dispone la vigente legislación, en este Juzgado.

Este pueblo consta de 414 habitantes y sólo percibe el Secretario los derechos de Arancel.

Campillo de Deleitosa a 30 de Marzo de 1932.—El Juez, Juan Antonio Rivero.

JO—4931

CARRASCALEJO

Don Alejandro Monge Cid, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia de Navalmoral de la Mata, a cuyo partido pertenece, se anuncia su provisión a turno libre, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial" de esta provincia de Cáceres, durante cuyo plazo, los que aspiren a desempeñarlos, presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal.

Se hace constar que el número de habitantes de hecho de que consta este término municipal es de 1.272 y que los agraciados no tendrán otra retribución que los derechos de Arancel.

Carrascalejo, 30 de Marzo de 1932. El Juez, Alejandro Monge.

JO—4933

CASTELLAR DE LA FRONTERA

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por infracción de la vigente ley de Caza, contra Andrés Flores Jiménez y tres más, desconocidos, aparece la siguiente

"Sentencia.—El señor D. Alfonso López Ortega, Juez municipal de esta villa: vistas las diligencias de juicio

verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, Andrés Flores Jiménez y tres desconocidos,

Fallo que debo condenar y condeno a cada uno de los denunciados don Andrés Flores Jiménez y tres más, desconocidos, a la pena de 50 pesetas de multa, pérdida del arma con que cazaban y cosas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Alfonso López.

La anterior sentencia fué publicada y leída el mismo día de su fecha, 23 de Marzo actual."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a los tres denunciados desconocidos, cuyos actuales domicilios o paradero se ignora, expido la presente, que se insertará también en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Castellar de la Frontera a 29 de Marzo de 1932.—El Secretario, Manuel Fernández.—Visto bueno: el Juez municipal, Alfonso López.

JO—5123

CASTELLAR DE SANTIAGO

Don Ramón Marcos Abarcá, Juez municipal de esta villa de Castellar de Santiago.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente, por concurso libre, para que los aspirantes a dicho cargo soliciten ante el Juzgado de primera instancia de Valdepeñas, debiendo acompañar a las instancias los documentos acreditativos que pesquen y justifiquen sus aptitudes.

Haciendo constar que repetido cargo no tiene retribución alguna: sólo los derechos de Arancel cuando actúe.

Castellar de Santiago (Ciudad Real), a 1.º de Abril de 1932.—El Juez municipal, Ramón Marcos.

JO—4922

CREVILLENTE

Don Ernesto Hurtado Merino, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reales órdenes complementarias, por el presente se anuncia a concurso de traslado, para que los que se crean con derecho a ella puedan solicitarla ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de Elche, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE MADRID.

Haciendo constar que esta población tiene 12.086 habitantes.

Creventente, 2 de Abril de 1932.—El Juez, Eduardo Hurtado.—El Secretario habilitado, Eugelberto Lillo.

JO—4934

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.400 del año 1931, seguido por hecho a Feliciano Blanco Blanco, contra Pablo Álvarez Sánchez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Pablo Álvarez Sánchez a la pena de doce días de arresto menor por cada una de las faltas cometidas, y al pago de las costas del presente juicio. Y estando comprendido el enjuiciado en el Decreto de indulto de 14 de Abril último, una vez firme esta sentencia archívese sin más trámites, devuélvase el sumario remitido a la Superioridad y participese esta resolución por medio de testimonio duplicado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H. Nodesto Pérez.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para notificar a Feliciano Blanco Blanco, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal en Chamartín de la Rosa a 29 de Marzo de 1932.—El Secretario, César Donoso.—V.º B.º: El Juez, Manuel Rosende.

JO—5124

CHIRIVEL

Don José González Caballero, Juez municipal de la villa de Chirivel.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión con arreglo al primer turno de los enumerados en el Real decreto de 14 de Julio de 1930, o sea al de traslado entre Secretarios para cubrir con el solicitante que ejerza en el pueblo de mayor número de habitantes.

Las solicitudes acompañadas de los documentos exigidos por las leyes se presentarán ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Vélez-Rubio, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Almería".

Se hace constar que el censo de esta población es el de 3.367 habitantes de derecho y 3.001 de hecho.

Dado en Chirivel a 27 de Marzo de 1932.—El Juez municipal, José González.—El Secretario interino, Luis Gutiérrez.

JO—5125

ECIJA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Castillo Guillén (a) "el Niño de la Santa o de la Monja", por substracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Ecija

a 29 de Marzo de 1932; visto por el señor D. Eduardo de Saavedra Gómez, Juez municipal de la misma, el juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, como perjudicado, Balbino Jiménez Vallejo, que manifestó ser vecino de Calderuela (Soria), mendigo y de sesenta años de edad, que no ha podido ser citado por no haber sido habido, y de la otra, como denunciado, Antonio Castillo Guillén, alias "Niño de la Santa o de la Monja", sin vecindad determinada, jornalero y de veintiséis años de edad, que tampoco ha comparecido, no obstante haber sido citado por cédula inserta en la GACETA DE MADRID el día 9 del actual, con el apercibimiento consiguiente.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Castillo Guillén, alias "el Niño de la Santa o de la Monja", a la pena de treinta días de arresto, que indemnice a Balbino Jiménez Vallejo en la cantidad de 1.30 pesetas y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el actual domicilio de los mismos, notifíqueseles la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia; y una vez firme, remítase al Juzgado superior certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. de Saavedra.

Pronunciamento.—Dió y pronunció la anterior sentencia el señor Don Eduardo de Saavedra Gómez, Juez municipal de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública, ante mí; doy fe.—Ecija, 29 de Marzo de 1932. José Rodríguez.

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del perjudicado Balbino Jiménez Vallejo y del denunciado Antonio Castillo Guillén y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Ecija, 30 de Marzo de 1932.—El Secretario, José Rodríguez.

JO—4936

GARVÍN

Don Lorenzo Muñoz Martí, Juez municipal de este pueblo de Garvín, partido judicial de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, y por orden de la superioridad se anuncia para su provisión en propiedad por turno libre, por término de quince días, desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según lo dispuesto por la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, pudiendo los aspirantes presentar sus instancias, documentadas, en este Juzgado en el expresado plazo.

Se hace saber que este pueblo consta de 517 habitantes, y que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Garvín, 30 de Marzo de 1932.—El Juez municipal, Lorenzo Muñoz.

JO—5126

GETAFE

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de Saturnina Sánchez Pinillos contra Joaquín Carrión, por maltrato; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la villa de Getafe a 19 de Marzo de 1932; el señor don Enrique Nieto Díaz, Juez municipal de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos entre partes, de la una el Sr. Fiscal municipal y Saturnina Sánchez Pinillos, vecina últimamente de Madrid, y Joaquín Jiménez Carrión, como denunciado, cuyo domicilio se desconoce, por maltrato; y

Fallo que debo absolver y absuelto a Joaquín Jiménez Carrión, de la denuncia contra él formulada, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Nieto.

Y para que sirva de notificación a Saturnina Sánchez Pinillos y Joaquín Jiménez Carrión, cuyos domicilios se desconocen, insertándose en la GACETA DE MADRID, expido el presente, en Getafe a 19 de Marzo de 1932.—El Secretario, Ramón Giménez.—Visto bueno: el Juez municipal, Enrique Nieto Díaz.

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia del Guardia jurado, Agustín Cifuentes Cervera, contra Francisco del Amo García, por hurto; se ha señalado para la celebración del oportuno juicio, el día 23 de Abril próximo, a las once y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de las Casas Consistoriales.

Y para que sirva de citación a Francisco del Amo García, insertándose en la GACETA DE MADRID, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que inter y valerse; bajo apercibimiento que, si no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, expido el presente, en Getafe a 19 de Marzo de 1932.—El Secretario, Ramón Giménez.—Visto bueno: el Juez municipal, Enrique Nieto Díaz.

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de Eusebio Tornero, contra Luis Gordón y otros, por intrusión en finca ajena; se ha señalado para la celebración del oportuno juicio, el día 23 de Abril próximo, a las once y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de las Casas Consistoriales.

Y para que sirva de citación a Luis Gordón, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que comparezca con los medios de prueba de que inter y valerse; bajo apercibimiento que, si no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Getafe a 19 de Marzo

de 1932. — El Secretario, Ramón Giménez. — V.º B.º: el Juez municipal, Enrique Nieto Díaz.

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado contra Pedro Camino y otros, por amenazas a Rosendo Serrano; se ha señalado para la celebración del oportuno juicio, el día 23 de Abril próximo, a las once y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de las Casas Consistoriales.

Y para que sirva de citación a Pedro Camino, a fin de que comparezca en el referido día, con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Gaceta a 19 de Marzo de 1932.—El Secretario, Ramón Giménez. — V.º B.º: el Juez municipal, Enrique Nieto Díaz.

JO—4937

GORDO (EL)

Don Blas Bravo Ayuso, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926 y en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º La certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Esta villa consta de 1.526 habitantes, y el Secretario suplente sólo percibirá los derechos de Arancel.

El Gordo a 30 de Marzo de 1932.—El Juez, Blas Bravo.

JO—4935

LANGA DE DUERO

Don Jerónimo Gómez Molinero, Juez municipal de este distrito de Langa de Duero, partido judicial de Burgo de Osma, provincia de Soria.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella, presentar sus solicitudes documentadas en la forma prevenida por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Dado en Langa de Duero a 28 de Marzo de 1932.—El Juez municipal, Jerónimo Gómez.

JO—4938

LLAGOSTERA

Don Clemente Rodas Mont, Juez municipal de la villa de Llagostera.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que por orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso libre, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, presenten los aspirantes a dicha plaza, sus solicitudes debidamente documentadas, a este Juzgado municipal; haciéndose saber que el censo de esta población consta de 4.090 habitantes de hecho y 4.220 de derecho, no teniendo el expresado cargo en su actuación otros emolumentos que los de Arancel.

Llagostera, 29 de Marzo de 1932.—El Juez municipal, Clemente Rodas.

JO—4939

Don Clemente Rodas Mont, Juez municipal de la villa de Llagostera.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se halla vacante la plaza de Secretario propietario, la que se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que los aspirantes a dicha plaza, pueden presentar dentro del plazo señalado, sus solicitudes debidamente documentadas, a este Juzgado municipal; haciéndose saber que el censo de esta población, consta de 4.090 habitantes de hecho, y 4.220 de derecho.

Llagostera, 29 de Marzo de 1932.—El Juez municipal, Clemente Rodas.

MADRID — BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Claudio Arias Jiménez, Jesús Jordá Benedi, Carlos Alvarez Pas y Luis Vázquez Lucas, bajo el número 3.151 de 1931, por jugar a los prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Marzo de 1932; el señor don Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por jugar a los prohibidos contra Claudio Arias Jiménez, Jesús Jordá Benedi, Carlos Alvarez Pas y Luis Vázquez Lucas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Claudio Arias Jiménez, a Jesús Jordá Benedi, a Carlos Alvarez Pas y a Luis Vázquez Lucas, a la pena de diez pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por cuartas partes, cuyo importe se hará saber a los condenados, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese a Jesús Jordá Benedi esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Jesús Jordá Benedi, que vivía últimamente en la calle de José Villena, número 7 (Vicalvaro), expido la presente en Madrid a 10 de Marzo de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JURISDICCION DE GUERRA

MELILLA

En el expediente del año 1929, que se instruye en este Juzgado del Primer Tercio de la Legión contra el legionario Alejandro Pullet Boque por falta grave de deserción, cuyo actual paradero se ignora, ha sido indultado totalmente del correctivo de cuatro años de recargo en el servicio que le fué impuesto, por aplicación de los beneficios otorgados por el Decreto del Gobierno Provisional de la República de 14 de Abril último, bien entendido que la gracia quedará sin efecto caso de reincidencia.

Y para que pueda servir de notificación al mencionado individuo, hijo de Alfonso y de Jerónima, natural de Cádiz, vecindado últimamente en Madrid, de treinta años de edad, estado soltero y oficio jornalero, insértese el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la misma provincia.

Melilla, 5 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—883

JURISDICCION DE MARINA

MOTRIL

Don Gabriel Estrella Padilla, Alférez de fragata de la E. R. A. del Cuerpo General de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Motril y Juez instructor del expediente instruido por extravío de la Cartilla naval del inscripto de este Trozo José Canillas Martín, folio 113 del Reemplazo de 1930.

Por el presente, hace saber: Que habiéndose justificado dicho extravío, el excelentísimo señor Vicealmirante Jefe de la Base Naval provincial de Cádiz, en decreto auditoriado de fecha 7 del actual, se ha dignado dejar nulo y sin ningún valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Dado en Motril a 16 de Abril de 1932. El Juez instructor, Gabriel Estrella.

JM—834

Sucesores de Ríbadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.